

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
JUEVES 21 DE MARZO 2024 15:30 HRS.
MODALIDAD REMOTA**

En Conchalí, se inicia la sesión ordinaria del concejo municipal, a las 15:53 horas, en el salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René De La Vega Fuentes**.

CONCEJALES PRESENTES

1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. SANTIAGO ARRIAGADA ROJAS
3. SRTA. MARJORIE MELO VALENZUELA
4. SRA. PATRICIA MOLINA MOLINA
5. SRTA. DENNISSE PALACIOS GUZMÁN
6. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
7. SR. MARIO SOTO ALARCÓN
8. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA

PRESENCIAL
PRESENCIAL
PRESENCIAL
PRESENCIAL
PRESENCIAL
PRESENCIAL
PRESENCIAL
PRESENCIAL



DIRECTORES MUNICIPALES

1. CLAUDIA FAÚNDEZ FUENTES
2. DANIEL BASTIAS FARIAS
3. DANIEL QUEZADA QUEZADA
4. MARIO MUÑOZ TOLEDO
5. MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
6. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
7. VALERIA CUEVAS FORNÉ

ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECTOR DE CONTROL (S)
DIRECTOR DE TRANS. Y TRANS. PÚBLIC
SEC. COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS
DIRECTORA DIMAO (S)

TEMAS:

1. Aprobación de Acta S. Extraordinaria 23.11.23.
2. Cuenta.
3. Aprobación Modificación Presupuestaria N°3
4. Entrega Modificación Presupuestaria N°4
5. Aprobación Subvención Extraordinaria a CORESAM de \$20.000.000
6. Autorización para suscribir contrato propuesta pública "SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VIALES DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y OTROS DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2024" ID Chilecompra 2581-40-LQ23, con:

- **Razón Social:** A. PAZ SPA., RUT: 76.949.073-6, **EN UTP CON:** MÁS VIAL SPA. RUT: 76.819.062-3.
- **Oferta Económica** a Serie de Precios Unitarios, según Formato N° 5
- **Vigencia del Contrato:** 36 meses.
- **Objeto de la Contratación:** La presente licitación consiste en la ejecución del contrato de provisión e instalación de señalética vertical y horizontal en las distintas vías comunales.

7. Aprobación Modificación Reglamento Orgánico Interno Municipalidad de Conchalí, en lo siguiente:

- Modificación de la Dirección de Administración y Finanzas en lo que indica
- Creación de la Dirección de Rentas Municipales

8. Aprobación Propuesta de 34 Lugares para la Instalación de Propaganda Electoral en el marco de las Elecciones de Gobernador/a Regional, Consejeros/as Regionales, Alcalde/sa y Concejales/as 2024. (art. 35° ley 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.)

9. Varios.

COMPLEMENTO

1.- Autorización para suscribir Contrato la Propuesta Pública denominada **SERVICIO DE TRANSPORTE COMUNITARIO MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ 2024** ID Chilecompra **2581-1-LQ24**, al oferente:

- **Razón Social:** DELIA CARRASCO GONZÁLEZ.
- RUT: 5.522.953-8.
- Oferta Económica, Formato 5: VALOR POR KM. UNITARIO, POR REGIÓN (EXENTO DE IVA), de acuerdo al siguiente detalle:

A.- BUS TIPO PULLMAN

Región Metropolitana \$1.900.-
V Región \$2.200.-
VI Región \$2.200.-

B. TRANSPORTE VAN

Región Metropolitana \$1.800.-
V Región \$2.000.-
VI Región \$2.000.-



C.- TRANSPORTE MINIBÚS

Región Metropolitana \$1.800.-

V Región \$2.000.-

VI Región \$2.000.-

- **Oferta Técnica:**

BUS TIPO PULLMAN: Marca MERCEDES BENZ, Modelo OC500RF1843, Año 2017.

VAN: Marca FORD, Año 2022.

MINIBÚS: YUTONG, Modelo: ZK6858H, Año 2017.

2DO COMPLEMENTO

- 1- Aprobación Cometidos a Honorarios Secretaría Comunal de Planificación.

PRIMER TEMA

APROBACIÓN DE ACTA S. EXTRAORDINARIA 23.11.23.

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Extraordinaria 23.11.23, sin observaciones.

SEGUNDO TEMA

CUENTA

1. Entrega Tramitación Cuenta Sesión Ordinaria 14.03.24.
2. Informe de Actividades Municipales semana del 11 al 17 de marzo de 2024.
3. Copia de Informe N°E464046/2024 de la Contraloría General de la República, sobre aspectos relacionado con las principales modificaciones a la Ley N°19.886, introducidas por la Ley N°21.634.
4. Memorándum N°129 SECMU, de fecha 15.03.24, da respuesta a consulta efectuada por la concejala Palacios, quien solicitó número de solicitudes de información, realizadas por los concejales, periodo 2023.
5. Carta de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva **EFC**, solicitan subvención para Proyecto "Torneo Nacional Tercera División Fútbol Chileno 2024".
6. Carta de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva **Kaiju**, solicitan subvención para participación de Torneo de Karate de Contacto, a realizarse en Costa Rica.
7. Carta de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva **Copihues de mi Alma**, solicitan subvención para el año 2024.



8. Carta de **ONG RED-OSS**, solicitan subvención para el año 2024.
9. Carta de la Unión Comunal de **Centro de Madres y Agrupaciones**, solicitan subvención para el año 2024.
10. Carta de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva **Traful Conchalí**, solicitan subvención para el año 2024.
11. Memorándum N°82 Tránsito y Transporte Público, de fecha 18.03.24, responde consulta realizada por la concejal Arcos, quien solicitó toda documentación alusiva a arriendo de contenedores para procesos de Permisos de Circulación 2022 y 2023.
12. Memorándum N°130 SECPLA, de fecha 19.03.24, responde consulta realizada por el concejal Sottolichio, sobre Escritura Pública de Empresa Hernaiz.
13. Memorándum N°132 SECPLA, de fecha 19.03.24, responde consulta realizada por la concejala Molina, sobre la no realización de pavimentación en Pasaje 5 de Febrero.
14. Memorándum N°129 SECPLA, de fecha 19.03.24, responde consulta realizada por el concejal Arriagada, sobre proceso de licitación de arriendo de buses Transporte Comunitario.
15. Memorándum N°131 SECPLA, de fecha 19.03.24, responde consulta realizada por la concejala Molina, quien solicitó informe si la Plaza Los Planetas cuenta con garantía del trabajo realizado.
16. Memorándum N°128 SECPLA, de fecha 19.03.24, responde consulta realizada por la concejala Arcos, quien solicitó informe presupuestario de la Cuenta 22.08.999.008.001 "Transporte Organizaciones Sociales".
17. Memorándum N°87 DOM, de fecha 15.03.24, responde consulta realizada por la concejala Arcos, quien solicitó "Guía de Procedimientos de la Dirección de Obras Municipales".
18. Memorándum N°86 DOM, de fecha 15.03.24, responde consulta realizada por la concejala Palacios, quien solicitó informe sobre cuántos proyectos inmobiliarios o comerciales, han sido sometidos a evaluación ambiental.
19. Memorándum N°85 DOM, de fecha 15.03.24, responde consulta realizada por la concejala Arcos, la cual solicitó fiscalizar Proyecto Inmobiliario de Avenida Principal N°1385.
20. Oficio N°122 CORESAM, de fecha 15.03.24, responde consulta realizada por la concejala Arcos, quien ha solicitado antecedentes de la Dirección de Salud.



21. Oficio N°123 CORESAM, de fecha 15.03.24, responde consulta realizada por la concejala Arcos, respecto a Retiro Voluntario Docente.
22. Memorándum N°354 DAF, de fecha 18.03.24, responde consulta realizada por la concejala Palacios, la cual ha solicitado copia de los contratos vigentes y sus anexos año 2023, de los funcionarios municipales de la Unidad de SECMU, DIDECO (Cultura y Deporte).
23. Memorándum N°133 SECPLA, de fecha 19.03.24, responde consulta realizada por la concejala Arcos, la cual solicitó informar acerca de proyectos destinados al terreno ubicado en Barón de Juras Reales, entre Quilicura y Luis Cruz Martínez.
24. Memorándum N°163 DIMAO, de fecha 19.03.24, responde consulta realizada por la concejala Arcos, la cual ha solicitado informe actualizado del catastro del arbolado urbano.
25. Memorándum N°155 Seguridad Pública, de fecha 19.03.24, responde consulta realizada por la concejala Arcos, la cual solicito reforzar rondas preventivas de vehículos de seguridad en la Población Artesanos Progresistas.
26. Memorándum N°156 Seguridad Pública, responde consulta realizada por la concejala Arcos, la cual ha solicitado información relacionada a avance del Plan Comunal de Seguridad Pública 2023.
27. Memorándum N°172 DIMAO, de fecha 20.03.24, responde consulta realizada por la concejala Molina, en relación a intervención construcción eje Movilidad Independencia.
28. Memorándum N°166 DIMAO, de fecha 19.03.24, responde consulta realizada por la concejala Arcos, quien solicitó informe detallado sobre las afectaciones estructurales de la intersección de Sandra con Noemí.
29. Memorándum N°167 DIMAO, de fecha 19.03.24, responde consulta realizada por la concejala Palacios, quien ha solicitado detalle de convenio suscrito entre el Municipio y la Empresa a cargo de la mantención de Áreas Verdes.
30. Memorándum N°168 DIMAO, de fecha 20.03.24, responde consulta realizada por la concejala Molina, la cual ha solicitado informe si la Plaza que esta al costado de la Sede UV 13, está incluida en la mantención de las Áreas Verdes.
31. Memorándum N°169 DIMAO, de fecha 20.03.24, responde consulta realizada por la concejala Molina, quien ha solicitado informe del porque no se riega en el Jardín de Parque Pedro Fontova.
32. Memorándum N°170 DIMAO, de fecha 20.03.24, responde consulta realizada por la concejala Arcos, sobre informe anual de programas e iniciativas 2021, 2022, 2024 y la proyección de programas e iniciativas 2024.



33. Memorándum N°171 DIMAO, de fecha 20.03.24, responde consulta realizada por la concejala Arcos, respecto a la fiscalización del servicio de baños químicos de Ferias Libres.

34. Memorándum N°977 de DIDECO, de fecha 18.10.23., que responde consulta realizada por la concejala Arcos, en relación a la Política Comunal en materia de mujer. Género y diversidades sexuales o disidencias sexuales. Hacer presente que dicha respuesta fue enviada por sistema de gestión documental a través del IDOOC 762926, de fecha 24.10.23., pero no había sido incorporada en la cuenta respectiva.

35. Memorándum N°338 de DIDECO, de fecha 20.03.24., que responde consulta realizada por el concejal Arriagada, sobre situación de los presupuestos participativos año 2022.

36. Memorándum N°353 de DIDECO, de fecha 20.03.24., que responde consulta realizada por la concejala Arcos, relativo a protocolos de acción frente a emergencias de incendios.

37. Memorándum N°354 de DIDECO, de fecha 20.03.24., que responde consulta realizada por la concejala Melo, relativo a la facultad que tienen trabajadores sociales para realizar visitas fuera de la comuna.

38. Memorándum N°355 de DIDECO, de fecha 20.03.24., que responde consulta realizada por la concejala Arcos, sobre informe de postulación y ejecución de la entrega de becas escolares año 2024.

39. Oficio N°128 CORESAM, de fecha 20.03.24, responde consulta realizada por la concejala Melo, relativa a los trabajadores que recibió descanso compensatorio del Servii de Alta Resolución de Conchalí SAR y SAPU de la comuna.

40. Oficio N°129 CORESAM, de fecha 21.03.24, responde consulta realizada por la concejala Arcos, relativa a la encuesta Conchalí Opina.

41. Oficio N°130 CORESAM, de fecha 21.03.24, responde consulta realizada por el concejal Sottolichio, relativo a las obras adjudicadas a la empresa Hernaís Jacobo en CORESAM

42. Oficio N°133 CORESAM, de fecha 21.03.24, responde consulta realizada por la concejala Molina, relativo a la entrega de papeleros en Liceo Almirante Riveros (baños)

43. Oficio N°134 CORESAM, de fecha 21.03.24, responde consulta realizada por la concejala Arcos, relativa a los compromisos y plazos establecidos en relación a la paralización de los trabajadores de la escuela Dagoberto Godoy.

44. Oficio N°135 CORESAM, de fecha 21.03.24, responde consulta realizada por la concejala Molina, relativo a la habilitación de SAPU Corto en CESFAM Symon Ojeda, para atender emergencias respiratorias.



45. Oficio N°136 CORESAM, de fecha 21.03.24, responde consulta realizada por la concejala Arcos, relativa a informes de capacitaciones dirigidas a trabajadores dependientes de la Dirección de Protección a la Niñez.

La **concejala señora Patricia Molina M.**, agradece la respuesta ante su consulta del año 2023, sobre pavimentación, sin embargo, no entiende porque si en todos los pasajes del sector fueron pavimentados, solo un pasaje quedó sin pavimentar – 5 de Febrero – consulta quién lo evalúa.

El **concejal señor Carlos Sottolichio U.**, para su sorpresa, ha recibido respuesta de una información que solicitó el 17 de agosto de 2023, en que, expresamente requería se avisara sobre antecedentes y escritura pública de la empresa Hernais & Jacob, a raíz de una adjudicación que efectuó el Concejo, referente a la recuperación de espacio público o platabanda Gambino Oriente. Lo que se responde, es que no se podría informar lo requerido, ya que se trataría de una personal natural, se adjuntan algunos otros documentos, pero estos no vienen en el legajo, solicita se verifique. Además, entiende que, no es el único concejal que ha reclamado sobre la oportunidad de entrega de información al Concejo.

El **Secretario Municipal señor Daniel Bastias F.**, señala que el memorándum que se hace referencia por el concejal, tiene documentación adjunta y que por error involuntario, no está escaneado completamente.

La **concejala señora Patricia Molina M.**, comparte plenamente lo señalado por el concejal.

La **concejala señorita Dennisse Palacios G.**, se agradece que se entreguen respuestas, espera que se continúe con esta práctica. Cree que, el que se estén respondiendo las solicitudes atrás del Concejo, fue debido a que ella lo consultó a través de Transparencia.

La **Secretaria Comunal de Planificación señora María Teresa Arrochet**, sobre el Pasaje 5 de Febrero, señala que lo postularan prontamente al llamado número 34.

TERCER TEMA **APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3**

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, ofrece la palabra.

La **concejala señora Grace Arcos Presidenta de la Comisión de Hacienda**, comenta que, esta modificación presupuestaria, se vio en una comisión de trabajo la semana pasada, en esa instancia se hizo un análisis, se solicitaron algunos antecedentes, los que fueron respondidos y se volvieron a reunir hoy, sin embargo, manifiesta que no alcanzaron el quorum requerido, por lo cual, debe ser analizada en plenario. A grandes rasgos, comenta que se trata de un ajuste al presupuesto municipal, a propósito del saldo inicial de caja, corresponde a un aumento ingresos 111 millones aproximadamente de un programa mejoramiento urbano y, lo más cuantioso tiene que ver con una disminución de gastos, entre otros. Afirma que, cuenta con la visación de las cuatro Direcciones respectivas.



La concejala señora Patricia Molina M., tiene dudas que, espera que sean aclaradas en plenario.

El concejal señor Carlos Sottolichio U., tiene entendido que hay compromisos ineludibles, solicita se expliquen algunas cuentas y compras que se especifican en la Modificación.

La Secretaria Comunal de Planificación señora María Teresa Arrochet, expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 03/2024

Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
I. Municipalidad de Conchalí – Marzo 2024



1. AUMENTA INGRESOS

SUBT.	ÍTEM	ASIG.	SUB. ASIG.	DENOMINACIÓN CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	MODIFICACIÓN PROPUESTA (M\$)	PRESUPUESTO MODIFICADO (M\$)
13	03	002	001	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO	0	111.400	111.400
Ingreso proveniente de Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE por iniciativa Reposición de Calzada Catalina de los Ríos y Asunción							

2. DISMINUYE GASTOS

SUBT.	ÍTEM	ASIG.	SUB. ASIG.	DENOMINACIÓN CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	MODIFICACIÓN PROPUESTA (M\$)	PRESUPUESTO MODIFICADO (M\$)
35				SALDO FINAL DE CAJA	4.551.990	2.745.690	1.806.300
Presupuesto Vigente proveniente de la Modificación Presupuestaria N° 02/2024							


M\$ 111.400	M\$ 2.745.690	M\$ 2.857.090
-------------	---------------	---------------



CONCHALI		AUMENTA GASTOS					
SUBT.	ITEM	ASIG.	SUB. ASIG.	DENOMINACIÓN CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	MODIFICACIÓN PROPUESTA (M\$)	PRESUPUESTO MODIFICADO (M\$)
21	04	004	002	PRESTACIONES DE SERVICIO	0	8.000	8.000
Esto para financiar la Higienización de los 20 locales de votación y limpieza del equipamiento (urnas, casetas y mesas) antes durante y después del proceso elecciones Regionales y Municipales del mes de Octubre 2024.							
22	03	001		COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS	50.000	37.450	87.450
Actualmente se está realizando bajo modalidad CM compra por M\$32.000 que permitirá financiar hasta julio del presente año. El gasto mensual promedio (Petróleo, Gasolina de 95 Octanos y Gasolina de 93 Octanos) corresponde a M\$8.000, por lo cual este incremento permitiría financiar el presente proceso presupuestario. Se adjunta informe detallado en Anexo N° 3 (DIMAO).							
22	04	014	001	USO MUNICIPAL. PRODUCTO DE CUERO, CAUCHO Y PLASTICO	15.950	6.000	21.950
El Presupuesto vigente asciende a M\$15.950, el cual se incrementa en M\$6.000, esto con el objeto de la adquisición de las urnas plásticas, para el proceso elecciones Regionales y Municipales del mes de octubre 2024							


CONCHALI		AUMENTA GASTOS						
SUBT.	ITEM	ASIG.	SUB. ASIG.	SUBSUB ASIG.	DENOMINACIÓN CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	MODIFICACIÓN PROPUESTA (M\$)	PRESUPUESTO MODIFICADO (M\$)
22	05	001	002	001	CONSUMO DE ALUMBRADO	1.190.000	250.000	1.440.000
El presupuesto vigente en esta cuenta asciende a M\$ 1. 190.000 y se aumenta en M\$ 250.000, a fin de homologar al monto devengado durante el año 2023 (M\$ 1.315.000). No obstante, cabe recordar que según lo mencionado en informe Técnico DOM respecto a Alumbrado Público (04.12.2023) con motivo de la MP N° 23/2023 existen variables a considerar para aumentos en los costos como son: el incremento del parque lumínico, integración de puntos lumínicos nuevos y alzas a nivel nacional del consumo energético (esto altamente probable que suceda en transcurso de 2024).								
22	07	002			SERVICIOS DE IMPRESIÓN	10.000	10.000	20.000
Esto con el objeto de realizar licitación del Servicio de Licitación de PVC, con el cual se realiza difusión a la Comunidad de las distintas actividades que realiza el Municipio, como también información relevante de previsión, seguridad y cumplimiento de Ordenanzas vigentes Comunes.								
22	05	004	001		CORREOS	200.000	370.000	570.000
Durante el año 2023, se remitieron 493.708 cartas certificadas, considerando además que el valor unitario de despacho fue incrementado en un 6% (\$1 .235). Este incremento permitiría financiar hasta en un 93% de los gastos asociados a esta cuenta. No se descartaría que en el transcurso del presente año se deba suplementar esta cuenta presupuestaria. Se adjunta en Anexo N° 4 (Memorándum N° 60 de Secretario Municipal)								




 AUMENTA GASTOS								
SUBT.	ITEM	ASIG.	SUB. ASIG.	SUBSUB ASIG.	DENOMINACIÓN CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	MODIFICACIÓN PROPUESTA (M\$)	PRESUPUESTO MODIFICADO (M\$)
22	08	001	002	004	RELLENO SANITARIO Y ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA	850.000	100.000	950.000
Incremento en M\$100.000, a fin de homologar al monto devengado durante el año 2023 (M\$ 900.000). No obstante, es importante considerar que ya se encuentra en funcionamiento el Contrato de Barridos de Calles, lo que significa un aumento de los volúmenes a transportar a la estación de transferencia y relleno sanitario ya que este primer mes incorporó a planta cerca de 18,5 toneladas de basura. Asimismo, los operativos en microbasurales en Calle G, Abraham Lincoln y Parque Las Américas con cerca de 25 toneladas mensuales.								
22	08	999	006		OTROS SERVICIOS GENERALES	90.000	10.000	100.000
Incremento en M\$ 10.000 con el objeto de financiar el Traslado de la infraestructura para el proceso elecciones Regionales y Municipales del mes de Octubre 2024.								
22	09	003	002		ARRIENDO VEHÍCULOS- FLOTA MAYOR	-	24.000	24.000
Este incremento corresponde a arriendo de Hidroelevador por el periodo de Abril a Noviembre. Se adjunta en Anexo N° 3, Minuta elaborada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.								

 AUMENTA GASTOS								
SUBT.	ITEM	ASIG.	SUB. ASIG.	SUBSUB ASIG.	DENOMINACIÓN CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	MODIFICACIÓN PROPUESTA (M\$)	PRESUPUESTO MODIFICADO (M\$)
22	10	002			PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	100.000	1.500	101.500
El Presupuesto vigente asciende a M\$100.000 el cual se incrementa en M\$1.500, esto para financiar Seguros para personal honorarios descritos en la cuenta Prestaciones de Servicio Comunitario con motivo de la Higiene de los 20 locales de votación antes, durante y después del proceso elecciones Regionales, Municipales del mes de octubre 2024.								
23	01	004			DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	-	210.000	210.000
Incremento de acuerdo a lo informado por Dirección de Administración y Finanzas. Se adjunta en Anexo N° 5, Memo N° 262 del Habilitado de Remuneraciones que da cuenta de la nómina de funcionarios acogidos a Retiro Voluntario, ello en virtud de la Ley 21.135.								
29	03				VEHÍCULOS	-	85.000	85.000
Cuenta presupuestaria que no dispone de presupuesto, se incrementa en M\$85.000. Esto para la adquisición de Minicargador y Accesorios para DIMAO. Se adjunta en Anexo N° 6, Minuta elaborada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con su respectiva cotización.								



 AUMENTA GASTOS								
SUBT.	ITEM	ASIG.	SUB. ASIG.	SUBSUB ASIG.	DENOMINACIÓN CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	MODIFICACIÓN PROPUESTA (M\$)	PRESUPUESTO MODIFICADO (M\$)
29	05	002			MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	30.000	50.000	80.000
El Presupuesto vigente asciende a M\$30.000 el cual se incrementa en M\$50.000. Esto para la adquisición de Máquina Trituradora para DIMAO. Se adjunta en Anexo N° 7, Minuta elaborada por la DIMAO con su respectiva cotización.								
31	02	004	001		EDIFICIOS	102.000	101.000	203.000
El objetivo de este incremento es la ejecución de obras para el proyecto denominado "Cambio de Cubiertas Edificios Municipales" que involucra a los siguientes edificios: DIMAO, Balneario Municipal y DIDECO. Se adjunta en Anexo N°8 Memo N°497 de DOM que justifica el monto solicitado.								
31	02	004	002		INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	216.840	110.000	326.840
El Presupuesto vigente asciende a M\$216.840 el cual se incrementa en M\$110.000, con el objeto de financiar la Construcción Multicancha ubicada Barón de Juras Reales con Quilicura en la Unidad Vecinal 35. Se adjunta en Anexo N°9, informe de SECPLA que da cuenta de esta necesidad y su respectivo presupuesto de obras.								

 AUMENTA GASTOS								
SUBT.	ITEM	ASIG.	SUB. ASIG.	SUBSUB ASIG.	DENOMINACIÓN CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	MODIFICACIÓN PROPUESTA (M\$)	PRESUPUESTO MODIFICADO (M\$)
31	02	004	004		PAVIMENTOS Y VEREDAS	200.000	449.310	649.310
El Presupuesto vigente asciende a M\$ 200.000, el cual se incrementará en M\$449.307. Esto de acuerdo a los informes elaborados tanto por DOM como por SECPLA. • DOM justifica incremento de M\$200.000 para un nuevo proceso licitatorio de Bacheos a realizarse en el mes de Junio y la ejecución de nuevas tipologías de trabajo como son la Reposición de Veredas y Reposición de Socavones. • SECPLA da cuenta de la necesidad de ejecutar obras en calzadas de la comuna como son "Reposición de Calzada Río Magdalena y Barcelona UV N° 29" y "Reposición de Calzada Pasaje Topocalma UV N° 25" por un monto total de M\$249.307. Se adjunta en Anexo N° 10, con los informes elaborados por ambas Direcciones.								
31	02	004	009	010	PAVIMENTO ESTACIONAMIENTO DORSAL	-	5.730	5.730
31	02	004	009	011	MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL EDIFICIO DIDECO	-	700	700
Se requieren aumentos de obras ya finalizadas para financiar devolución a Tesorería General de la Republica de saldos de proyectos PMU Subdere. Se adjunta en Anexo N° 11, con Memorandum N°83 de fecha 09 de Febrero donde SECPLA solicita devolución de estos remanentes de recursos.								



CONCHALI		AUMENTA GASTOS						
SUBT.	ITEM	ASIG.	SUB. ASIG.	SUBSUB ASIG.	DENOMINACIÓN CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	MODIFICACIÓN PROPUESTA (M\$)	PRESUPUESTO MODIFICADO (M\$)
31	02	004	010	048	PLAZA GRAN MISIÓN PMU	-	20.600	20.600
<p>Cuenta presupuestaria que no dispone de fondos, se incrementa en M\$20.600. Durante el ejercicio presupuestario 2023, no se realizó la licitación por lo cual se deben incorporar estos montos al actual presupuesto. Se adjunta en Anexo N° 12, que contiene Resolución Exenta N° 10488/2023 del 05 de Octubre del 2023 de la Subdere que aprueba proyecto.</p>								
31	02	004	010	049	REPOSICIÓN DE CALZADAS CATALINA DE LOS RÍOS Y ASUNCIÓN	-	111.400	111.400
<p>Recursos provenientes de la Subdere con cargo al programa PMU Línea Emergencia año 2024. Estos recursos corresponden a la iniciativa denominada "Reposición de Calzadas Catalina de Los Ríos y Asunción, Comuna de Conchalí" Señalado al principio de esta presentación en sección Aumenta Ingresos.</p>								
31	02	005	001		ALUMBRADO PÚBLICO	50.000	297.000	347.000
<p>Presupuesto vigente asciende a M\$ 50.000, el cual se incrementa en M\$ 297.000. Debido a la ejecución de proyecto de mejoramiento lumínico en diversos sectores de la comuna. Se adjunta en Anexo N° 13 Informe preparado por la DOM, que da cuenta de esta situación en 4 sectores de la comuna.</p>								

CONCHALI		AUMENTA GASTOS						
SUBT.	ITEM	ASIG.	SUB. ASIG.	SUBSUB ASIG.	DENOMINACIÓN CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	MODIFICACIÓN PROPUESTA (M\$)	PRESUPUESTO MODIFICADO (M\$)
31	02	005	002		PROVISIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO	100.000	60.000	160.000
<p>El presupuesto vigente en esta cuenta asciende a M\$ 100.000 y se aumenta en M\$ 60.000, a fin de homologar al monto devengado durante el año 2023 (M\$ 159.902). Actualmente nos encontramos en proceso de evaluación de licitación a precios unitarios que permitiría mantener el gasto anual por este concepto.</p>								
31	02	005	003		ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA	-	60.000	60.000
<p>Cuenta presupuestaria que no dispone de presupuesto, se incrementa en M\$ 60.000. Durante el ejercicio presupuestario del año 2023 se aprobaron recursos para la Recuperación y Reparación de cámaras comunales (MP N° 05, sancionada a través de Decreto Exento N° 498 de fecha 03.05.2023). Por lo indicando anteriormente y considerando que no se llevó a cabo la licitación se proponen incorporarlo para el presente ejercicio presupuestario.</p>								
31	02	999			OTROS GASTOS	70.000	13.000	83.000
<p>Presupuesto vigente asciende a M\$ 70.000, el cual se incrementa en M\$ 13.000. Estos recursos están destinados para la continuidad de 2 profesionales (Arquitecto e Ingeniero Eléctrico) hasta el mes 15 de sus contratos en la SECPLA</p>								





AUMENTA GASTOS

SUBT.	ITEM	ASIG.	SUB. ASIG.	SUBSUB ASIG.	DENOMINACIÓN CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	MODIFICACIÓN PROPUESTA (M\$)	PRESUPUESTO MODIFICADO (M\$)	
34	07	004			DEUDA FLOTANTE - CONTRATOS	1.299.183	466.400	1.765.583	
<p style="font-size: small;">La estimación presupuestaria para el ejercicio 2024 alcanzó los M\$ 2.384.000, registrándose devengos por M\$ 3.311.657, por lo que se requiere suplementar la cuenta en M\$ 927.700 para cubrir compromisos adquiridos el año pasado. Lo anterior, se debe a compromisos devengados que no pudieron pagarse debido a que estados de pago fueron cedidos a factoring que al cierre del ejercicio estaban en trámite.</p>									
AUMENTA GASTOS								M\$2.857.090	



Secretaría Comunal
de Planificación &
Dirección de
Administración y Finanzas
I. MUNICIPALIDAD
DE CONCHALÍ - 2024

Muchas gracias.
#UnidosPorElBienComún

Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

La **concejala señora Patricia Molina M.**, en la Cuenta, donde dice “uso municipal productos de cuero, caucho y plástico”, entiende que son para la adquisición de cajas por las votaciones y son 21 millones.



El Alcalde señor René De La Vega F., señala que ahí se compran los nylon por el tema de las lluvias y se aumentó solo en 6 millones para las cajas.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación la Modificación Presupuestaria N°3.

(M\$)									
Subt.	Ítem	Asig	Sub			Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
					AUMENTA INGRESOS		111.400		
13	03	002	001		Programa Mejoramiento Urbano	0	111.400	111.400	Ver Certificado Presupuestario
					DISMINUYE GASTOS		2.745.690		
35					Saldo Final de Caja	4.551.990	2.745.690	1.806.300	Ver Certificado Presupuestario
					AUMENTA GASTOS		2.857.090		
21	04	004	002		Prestaciones de Servicio Comunitario	-	8.000	8.000	Ver Certificado Presupuestario
22	03	001			Combustible para Vehículos	50.000	37.450	87.450	
22	04	014	001		Uso Municipal. Producto de Cuero, Caucho y Plastico	15.950	6.000	21.950	
22	05	001	002	001	Consumo de Alumbrado	1.190.000	250.000	1.440.000	
22	07	002			Servicios de Impresión	10.000	10.000	20.000	
22	05	004	001		Correos de Chile	200.000	370.000	570.000	
22	08	001	002	004	Relleno Sanitario y Estación de Transferencia	850.000	100.000	950.000	
22	08	999	006		Otros Servicios Generales	90.000	10.000	100.000	
22	09	003	002		Arriendo Vehículos-Flota Mayor	-	24.000	24.000	
22	10	002			Primas y Gastos de Seguro	100.000	1.500	101.500	
23	01	004			Desahucio e Indemnizaciones	-	210.000	210.000	
29	03				Vehículos	-	85.000	85.000	
29	05	002			Máquinas y Equipos para la Producción	30.000	50.000	80.000	
31	02	004	001		Edificios	102.000	101.000	203.000	



31	02	004	002		Instalaciones Deportivas y Recreativas	216.840	110.000	326.840
31	02	004	004		Pavimentos y Veredas	200.000	449.310	649.310
31	02	004	009	010	Pavimento Estacionamiento Dorsal	-	5.730	5.730
31	02	004	009	011	Mejoramiento Cierre Perimetral Edificio Dideco	-	700	700
31	02	004	010	048	Plaza Gran Misión (PMU)	-	20.600	20.600
31	02	004	010	049	Reposición de Calzadas Catalina de Los Ríos y Asunción RE 1348/2024	-	111.400	111.400
31	02	005	001		Alumbrado Público	50.000	297.000	347.000
31	02	005	002		Provisión de Señales de Tránsito	100.000	60.000	160.000
31	02	005	003		Adquisición de Cámaras de Vigilancia	-	60.000	60.000
31	02	999			Otros Gastos	70.000	13.000	83.000
34	07	004			Deuda Flotante-Contratos	1.299.183	466.400	1.765.583

La concejala señora **Grace Arcos Presidenta de la Comisión de Hacienda**, sugiere nuevamente que, todas las modificaciones presupuestarias relativas a indemnizaciones y desahucios, sean modificaciones por sí solas. Asimismo, señala que le llama la atención finalmente, el comportamiento de los últimos años, en relación a proponer un presupuesto a la baja, pero que después finalmente se aumenta considerablemente.

CUARTO TEMA
ENTREGA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°4

El **Secretario Municipal Daniel Bastías.**, señala que se hace entrega de la Modificación Presupuestaria N° 4, a fin de ser analizada y discutida en la respectiva comisión.

QUINTO TEMA
APROBACIÓN SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A CORESAM DE \$20.000.000

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, ofrece la palabra.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la **Subvención Extraordinaria a CORESAM por \$20.000.0000**, destinado a Auditoría Externa a CORESAM del periodo 06.12.16 al 28.06.21.

SEXTO TEMA
AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO PROPUESTA PÚBLICA “SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VIALES DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y OTROS DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2024” ID CHILECOMPRA 2581-40-LQ23, CON:



- **RAZÓN SOCIAL: A. PAZ SPA., RUT: 76.949.073-6, EN UTP CON: MÁS VIAL SPA. RUT: 76.819.062-3.**
- **OFERTA ECONÓMICA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS, SEGÚN FORMATO N° 5**
- **VIGENCIA DEL CONTRATO: 36 MESES.**
- **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: LA PRESENTE LICITACIÓN CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL Y HORIZONTAL EN LAS DISTINTAS VÍAS COMUNALES.**

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

La Secretaria Comunal de Planificación señora Maria Teresa Arrochet, expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.





OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución del Servicio de provisión e instalación de señalética vial, señalética de seguridad, demarcación vial y otras, a emplazar en todas las vías comunales. Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, la oferta del adjudicatario y los anexos publicados en el Portal de Compras Públicas.

El Presupuesto anual referencial, con financiamiento Municipal es de **\$100.000.000.- IVA incluido** por un periodo total de **36 meses**.



COMISIÓN DE APERTURA

El día 08.02.2024 se realiza la apertura electrónica en el Portal, a cargo de la Comisión de Apertura, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas.

Los funcionarios que integran la Comisión de Apertura son:

- **Ignacio Peña Cajas**, funcionario de Asesoría Jurídica.
- **Daniel Arce Ramírez**, funcionario de SECPLA.
- **Daniel Bastías Farías**, Secretario Municipal como Ministro de Fe.





APERTURA

En esta propuesta pública se presentaron **seis (6)** oferentes en el Portal:

Nº	RUT	NOMBRE OFERENTE
1	76.949.073-6	A. PAZ SPA., EN UTP CON MÁS VIAL SPA. RUT: 76.819.062-3
2	76.727.849-7	GESTIÓN Y SOLUCIONES VIALES SPA (GESOVÍA)
3	77.006.360-4	GESTIÓN VIAL LTDA.
4	76.262.715-9	INVERSIONES, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS RENAYCO LTDA.
5	96.995.910-0	SEÑALIZACIONES VIALES S.A. (INGEVÍA)
6	76.291.740-8	SERVIPLOTT SERVICIOS GRÁFICOS Y SENALIZACIÓN VIAL LTDA.



APERTURA

El resultado de la apertura es el siguiente (Pág. 2 Acta de Evaluación):

Nº	RUT	NOMBRE OFERENTE	SITUACIÓN OFERTA
1	76.949.073-6	A. PAZ SPA.	ACEPTADA Sin observaciones
2	76.727.849-7	GESOVÍA SPA.	ACEPTADA Sin observaciones
3	77.006.360-4	GESTIÓN VIAL LTDA.	ACEPTADA Con observaciones
<p>En el Certificado de Vigencia del Representante Legal emitido por el CBRS no hay constancia de haber sido modificada la administración conferida por la sociedad a Guido Assis González y Claudio Toledo Parra, por lo que el oferente debe aclarar si los representantes indicados pueden actuar de forma separada o conjunta.</p>			
4	76.262.715-9	RENAYCO LTDA.	ACEPTADA Sin observaciones
5	96.995.910-0	INGEVÍA S.A.	ACEPTADA Con observaciones
<p>1. - En el Certificado de Vigencia del Representante Legal emitido por el CBRS no hay subinscripción o nota que dé cuenta de revocación del poder otorgado por la sociedad a Claudia Montoya Corey y otro, por lo que el oferente debe aclarar si la representante indicada puede actuar de forma separada o conjunta con Otro. 2. - Omite presentación del Formato N° 1-A exigido en numeral 8.2.5 letra a) de las Bases Administrativas.</p>			
6	76.291.740-8	SERVIPLOTT LTDA.	ACEPTADA Sin observaciones





FORO INVERSO

Con fecha 19.02.2024, se realizó la siguiente consulta a los oferentes a través del Foro Inverso del Portal, otorgándole un plazo de respuesta de 48 horas:

1.- **INGEVÍA S.A.** Presenta Certificado de Vigencia del Representante Legal emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en donde se indica: "no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Señalizaciones Viales S.A." a Claudia Paola Montoya Corey y otro, al 29 de diciembre de 2023.", el oferente debe aclarar si la representante indicada puede actuar de forma separada o conjunta con Otro, ya que los Formatos están firmados sólo por Claudia Montoya Corey.
b.- Debe presentar Formato N°1-A, exigido en numeral 8.2.5 letra a) de las Bases Administrativas, omitido en los antecedentes de la apertura.

El oferente adjunta lo solicitado, dentro de plazo, se acepta sin observaciones. Por tratarse de una omisión documental (Formato N°1-A), corresponde descuento en el ponderador "Cumplimiento de Requisitos Formales".

2.- **GESTIÓN VIAL LTDA.:** Presenta Certificado de Vigencia del Representante Legal emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en donde se indica: "no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 26010 número 11843 del Registro de Comercio de Santiago del año 2023, de haber sido modificada, al 24 de enero de 2024, la administración conferida por la sociedad "Gestión Vial Limitada" a Guido Aarón Assis González y Claudio Andrés Toledo Parra", firmando los Formatos sólo Claudio Toledo Parra. El oferente debe aclarar si los representantes indicados pueden actuar de forma separada o conjunta.

El oferente adjunta lo solicitado, dentro de plazo, se acepta sin observaciones. Por tratarse de una aclaración documental, NO corresponde descuento en el ponderador "Cumplimiento de Requisitos Formales".




COMISIÓN EVALUADORA

El día 05 de marzo de 2024, en la comuna de Conchalí, se constituye la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, para evaluar los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos de la presente licitación, y realizar la propuesta de adjudicación al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.

Los funcionarios designados para integrar la **Comisión Evaluadora** son:

- **Mario Muñoz Toledo**, Director de Tránsito y Transporte Público.
- **María Teresa Arrocet Ramírez**, Directora de Secretaría Comunal de Planificación.
- **Claudia Faúndez Fuentes**, Administradora Municipal.






EVALUACIÓN

Una vez revisados todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, las ofertas admisibles técnicamente que ingresan al proceso de evaluación son:

Nº	RUT	NOMBRE OFERENTE	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
1	76.949.073-6	A. PAZ SPA.	OFERTA ADMISIBLE
2	76.727.849-7	GESOVÍA SPA.	OFERTA ADMISIBLE
3	77.006.360-4	GESTIÓN VIAL LTDA.	OFERTA ADMISIBLE
4	76.262.715-9	RENAYCO LTDA.	OFERTA ADMISIBLE
5	96.995.910-0	INGEVÍA S.A.	OFERTA ADMISIBLE
6	76.291.740-8	SERVIPLOTT LTDA.	OFERTA ADMISIBLE



EVALUACIÓN

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las **Bases Administrativas**, la oferta es evaluada con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN (%)
1°	OFERTA ECONÓMICA (OE)	60
	SUB FACTOR 1: PRECIO PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CADA SEÑAL	35
	SUB FACTOR 2: PRECIO DEMARCACIÓN DE PAVIMENTO CON PINTURA TERMOPLÁSTICA Y TRÁFICO	30
	SUB FACTOR 3: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL	10
	SUB FACTOR 4: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	25
2°	CONDICIONES DE REMUNERACIONES (CR)	20
3°	EXPERIENCIA (EX)	15
4°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	05
TOTAL PONDERADORES		100





CRITERIO N° 1: OFERTA ECONÓMICA

Se evalúan todas las ofertas económicas en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor precio.

Las ofertas económicas son evaluadas a través de los siguientes cuatro sub factores:

1.- Sub Factor N° 1: Precio Provisión e Instalación de cada Señal (35%).

Se asigna puntaje en base al precio unitario del ítem "Provisión e Instalación de Cada Señal" del Formato N°5, donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor precio. Se evalúa de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje Sub Factor N° 1} = \text{Resultado Formula} * 35$$

El Factor de Ponderación Total se calcula a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Formula por precio item} = \sum_{i=1}^3 \left[\left(\frac{\text{Oferta Unitaria Mínima}}{\text{Oferta Unitaria Evaluada}} \right) * \text{FPI} \right]$$

FPI significa Factor de Ponderación de Ítem y estos están calculados de la siguiente manera:

Precio Unitario Tipo de señal	FPI (%)
Reglamentaria	40
Advertencia de peligro	40
Informativas y/o servicios (m²)	20
Total	100

SUB FACTOR N° 1: PRECIO PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CADA SEÑAL (35%)

Tipo de señal (unidad)	A. PAZ SPA	GESOVÍA SPA.	GESTIÓN VIAL LTDA.	RENAYCO LTDA.	INGEVIA S.A.	SERVIPTO IT LTDA.	Oferta Mínima	FPI %
Reglamentaria (\$)	71.400	92.820	182.177	55.454	96.271	110.099	\$ 55.454	40%
PUNTAJE FPI	31,06	23,89	12,17	40,00	23,04	20,14		
Advertencia de peligro (\$)	71.400	94.010	171.562	44.256	96.271	91.249	\$ 44.256	40%
PUNTAJE FPI	24,79	18,83	10,31	40,00	18,38	19,40		
Informativas y/o servicios (\$*m²)	94.010	77.350	514.009	99.365	148.393	195.160	\$ 77.350	20%
PUNTAJE FPI	16,45	20,00	3,00	15,56	10,42	7,92		
Σ PUNTAJE FPI	72,30	62,72	25,48	95,56	51,84	47,46		100%
PONDERACIÓN	35%							
PUNTAJE PONDERADO	25,30	21,95	08,91	33,44	18,14	16,61		





CRITERIO N° 1: OFERTA ECONÓMICA

Se evalúan todas las ofertas económicas en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor precio.
Las ofertas económicas son evaluadas a través de los siguientes cuatro sub factores:

2.- Sub Factor N° 2: Precio Demarcación de Pavimento con Pintura Termoplástica y Tráfico (30%).

Se asigna puntaje en base al precio unitario del ítem "Demarcación de pavimento con pintura termoplástica y tráfico" del Formato N°5, donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor precio. Se evalúa de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje Sub Factor N° 2} = \text{Resultado Formula} * 30$$

El Factor de Ponderación Total se calcula a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Formula por precio ítem} = \sum_{i=1}^3 \left[\left(\frac{\text{Oferta Unitaria Mínima}}{\text{Oferta Unitaria Evaluada}} \right) * FPI \right]$$

FPI significa Factor de Ponderación de Ítem y estos están calculados de la siguiente manera:

Precio Demarcación de pavimento por tipo de pintura (m2)	FPI (%)
Termoplástica aplicada en caliente	40
Termoplástica aplicada en frío	40
Alto tráfico retroreflectante	20
Total	100

SUB FACTOR N° 2: PRECIO DEMARCACIÓN DE PAVIMENTO POR TIPO DE PINTURA (M2) (30%)

Tipo de Pintura (m2)	A. PAZ SPA	GESOVIA SPA.	GESTIÓN VIAL LTDA.	RENAYCO LTDA.	INGEVÍA S.A.	SERVIPLO TT LTDA.	Oferta Mínima	FPI %
Termoplástica en caliente (\$)	16.660	14.280	20.944	16.065	22.610	17.255	\$ 14.280	40%
PUNTAJE FPI	34,28	40,00	27,27	35,55	25,26	33,10		
Termoplástica en frío (\$)	19.040	14.875	16.493	11.781	21.420	17.255	\$ 11.781	40%
PUNTAJE FPI	24,75	31,68	28,57	40,00	22,00	27,31		
Alto tráfico retroreflectante (\$)	3.808	3.570	6.450	10.710	5.712	5.474	\$ 3.570	20%
PUNTAJE FPI	18,75	20,00	11,06	6,66	12,50	13,04		
Σ PUNTAJE FPI	77,78	91,68	66,90	82,21	59,76	73,45		100%
PONDERACIÓN	30%							
PUNTAJE PONDERADO	23,33	27,50	20,07	24,66	17,92	22,03		





CRITERIO N° 1: OFERTA ECONÓMICA

Se evalúan todas las ofertas económicas en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor precio.

Las ofertas económicas son evaluadas a través de los siguientes cuatro sub factores:

3.- Sub Factor N° 3: Provisión e Instalación de Elementos de Seguridad Vial (10%).

Se asigna puntaje en base al precio unitario del ítem "Provisión e instalación de elementos de seguridad vial" del Formato N° 5, en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor precio. Se evalúa de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje Sub Factor N° 3} = \text{Resultado Formula} * 10$$

El Factor de Ponderación Total se calcula a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Formula por precio item} = \sum_{i=1}^4 \left[\left(\frac{\text{Oferta Unitaria Mínima}}{\text{Oferta Unitaria Evaluada}} \right) * \text{FPI} \right]$$


FPI significa Factor de Ponderación de ítem y estos están calculados de la siguiente manera:

Precio Unitario elemento de seguridad vial	FPI (%)
Valla peatonal (ml)	25
Tacha	25
Tachón	25
Tope de contención	25
Total	100

SUB FACTOR N° 3: PRECIO UNITARIO PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (10%)

Tipo de Elemento	A. PAZ SPA	GESOVÍA SPA.	GESTIÓN VIAL LTDA.	RENAYCO LTDA.	INGEVÍA S.A.	SERVIPLOT T LTDA.	Oferta Mínima	FPI %
Valla peatonal (ml) (\$)	41.650	57.120	72.269	38.080	65.450	57.596	\$ 38.080	25%
PUNTAJE FPI	22,85	16,66	13,17	25,00	14,54	16,52		
Tacha (c/u) (\$)	2.380	3.332	4.248	2.011	3.808	4.165	\$ 2.011	25%
PUNTAJE FPI	21,12	15,08	11,83	25,00	13,20	12,07		
Tachón (c/u) (\$)	13.090	17.255	15.315	13.684	20.825	17.255	\$ 13.090	25%
PUNTAJE FPI	25,00	18,96	21,36	23,91	15,71	18,96		
Tope de contención (c/u)	35.700	57.120	77.017	62.117	57.120	35.105	\$ 35.105	25%
PUNTAJE FPI	24,58	15,36	11,39	14,12	15,36	25,00		
Σ PUNTAJE FPI	93,55	66,06	57,75	88,03	58,81	72,55		100%
PONDERACIÓN	10%							
PUNTAJE PONDERADO	9,35	6,60	5,77	8,80	5,88	7,25		





CRITERIO N° 1: OFERTA ECONÓMICA

Se evalúan todas las ofertas económicas en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor precio.
 Las ofertas económicas son evaluadas a través de los siguientes cuatro sub factores:

4.- Sub Factor N° 4: Provisión e Instalación de Elementos de Infraestructura Vial (25%).

Se asigna puntaje en base al precio unitario del ítem "Provisión e instalación de elementos de seguridad vial" del Formato N° 5, en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor precio. Se evalúa de la siguiente forma:


Puntaje Sub Factor N° 4 = Resultado Formula * 25

El Factor de Ponderación Total se calcula a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Formula por precio item} = \sum_{i=1}^6 \left[\left(\frac{\text{Oferta Unitaria Mínima}}{\text{Oferta Unitaria Evaluada}} \right) * FPI \right]$$

FPI significa Factor de Ponderación de Ítem y estos están calculados de la siguiente manera:

Precio Unitario elemento de infraestructura vial	FPI (%)
Reductor de velocidad Lomo de Toro Redondeado unidireccional	18
Reductor de velocidad Lomo de Toro Redondeado bidireccional	18
Reductor de velocidad Lomillo unidireccional	16
Reductor de velocidad Lomillo bidireccional	16
Cojín reductor de Velocidad unidireccional	16
Cojín reductor de Velocidad Bidireccional	16
Total	100



CRITERIO N° 1: OFERTA ECONÓMICA

Se evalúan todas las ofertas económicas en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor precio.
 Las ofertas económicas son evaluadas a través de los siguientes cuatro sub factores:

4.- Sub Factor N° 4: Provisión e Instalación de Elementos de Infraestructura Vial (25%).

Se asigna puntaje en base al precio unitario del ítem "Provisión e instalación de elementos de seguridad vial" del Formato N° 5, en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor precio. Se evalúa de la siguiente forma:

Puntaje Sub Factor N° 4 = Resultado Formula * 25

El Factor de Ponderación Total se calcula a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Formula por precio item} = \sum_{i=1}^6 \left[\left(\frac{\text{Oferta Unitaria Mínima}}{\text{Oferta Unitaria Evaluada}} \right) * FPI \right]$$

FPI significa Factor de Ponderación de Ítem y estos están calculados de la siguiente manera:

Precio Unitario elemento de infraestructura vial	FPI (%)
Reductor de velocidad Lomo de Toro Redondeado unidireccional	18
Reductor de velocidad Lomo de Toro Redondeado bidireccional	18
Reductor de velocidad Lomillo unidireccional	16
Reductor de velocidad Lomillo bidireccional	16
Cojín reductor de Velocidad unidireccional	16
Cojín reductor de Velocidad Bidireccional	16
Total	100



SUB FACTOR N° 4: PRECIO UNITARIO PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (25%)

Ítem	A. PAZ SPA	GESOVÍA SPA.	GESTIÓN VIAL LTDA.	RENAYCO LTDA.	INGEVÍA S.A.	SERVIPILOT T LTDA.	Oferta Mínima	FPI %
Reductor Redondeado unidireccional (ml)	160.650	25.228	493.838	130.900	353.192	424.569	\$ 25.228	18%
PUNTAJE FPI	2,82	18,00	0,91	3,46	1,28	1,06		
Reductor Redondeado bidireccional (ml)	160.650	25.228	493.838	130.900	416.500	233.208	\$ 25.228	18%
PUNTAJE FPI	2,82	18,00	0,91	3,46	1,09	1,94		
Reductor Lomillo unidireccional (ml)	166.600	113.050	148.464	127.985	206.584	112.795	\$ 112.795	16%
PUNTAJE FPI	10,83	15,96	12,15	14,10	8,73	16,00		
Reductor Lomillo bidireccional (ml)	166.600	113.050	148.464	127.985	269.892	123.505	\$ 113.050	16%
PUNTAJE FPI	10,85	16,00	12,18	14,13	6,70	14,64		
Cojín Reductor unidireccional (m2)	178.500	11.662	240.023	142.324	166.124	149.345	\$ 11.662	16%
PUNTAJE FPI	1,04	16,00	0,77	1,31	1,12	1,24		
Cojín Reductor bidireccional (m2)	178.500	116.620	240.023	142.324	171.360	166.005	\$ 116.620	16%
PUNTAJE FPI	10,45	16,00	7,77	13,11	10,88	11,24		
Σ PUNTAJE FPI	38,81	99,96	34,69	49,57	29,80	46,12		100%
PONDERACIÓN	25%							
PUNTAJE PONDERADO	9,70	24,99	8,67	12,39	7,45	11,53		



CRITERIO N° 1: OFERTA ECONÓMICA

Se evalúan todas las ofertas económicas en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor precio.
 Las ofertas económicas son evaluadas a través de los siguientes cuatro sub factores:

PUNTAJE CRITERIO N° 1: OFERTA ECONÓMICA (60%)								
N°	OFERENTE	SUB FACTOR 1	SUB FACTOR 2	SUB FACTOR 3	SUB FACTOR 4	Σ SUB FACTORES	PONDERACIÓN	PTJE. PONDERADO
1	A. PAZ SPA.	25,30	23,33	9,35	9,70	67,68	60%	40,60
2	GESOVÍA SPA.	21,95	27,50	6,60	24,99	81,04		48,62
3	GESTIÓN VIAL LTDA.	8,91	20,07	5,77	8,67	43,42		26,05
4	RENAYCO LTDA.	33,44	24,66	8,80	12,39	79,29		47,57
5	INGEVÍA S.A.	18,14	17,92	5,88	7,45	49,39		29,63
6	SERVIPILOT LTDA.	16,61	22,03	7,25	11,53	57,42		34,45





CRITERIO N°2: CONDICIONES DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL

En la evaluación de las ofertas, obtiene mayor puntaje la propuesta que presente la mayor remuneración jornada completa, en pesos chilenos, por función, según el total haberes (TH) mensual, planteada en el Formato N°4. Se asigna puntaje según las siguientes fórmulas.

CRITERIO N°2: CONDICIONES DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL (20%)	
Conceptos	Ponderación
1.- Para Remuneración Jefe de Servicio Fórmula: $((\text{Remuneración TH en Evaluación} / \text{Mayor Oferta Remuneración TH}) * 100 * 0,20)$	20%
2.- Para Remuneración Maestro Instalador Fórmula: $((\text{Remuneración TH en Evaluación} / \text{Mayor Oferta Remuneración TH}) * 100 * 0,40)$	40%
3.- Para Remuneración Ayudante Maestro Fórmula: $((\text{Remuneración TH en Evaluación} / \text{Mayor Oferta Remuneración TH}) * 100 * 0,40)$	40%

$\text{Puntaje Criterio N° 2} = \text{Puntaje total (Formula N° 1 + Formula N° 2 + Formula N° 3)} * 0,20$

PUNTAJE FORMULA N° 1: REMUNERACIÓN JEFE DE SERVICIO					
N°	OFERENTE	REMUNERACIÓN TH, MENSUAL (\$)	MAYOR OFERTA (\$)	PONDERACIÓN	PUNTAJE FORMULA
1	A. PAZ SPA.	1.600.000	\$ 7.000.000	20%	04,57
2	GESOVÍA SPA.	850.000			02,42
3	GESTIÓN VIAL LTDA.	580.000			01,65
4	RENAYCO LTDA.	1.100.000			03,14
5	INGEVÍA S.A.	7.000.000			20,00
6	SERVIPILOTT LTDA.	1.800.000			05,14



CRITERIO N°2: CONDICIONES DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL

En la evaluación de las ofertas, obtiene mayor puntaje la propuesta que presente la mayor remuneración jornada completa, en pesos chilenos, por función, según el total haberes (TH) mensual, planteada en el Formato N°4. Se asigna puntaje según las siguientes fórmulas.

PUNTAJE FORMULA N° 2: REMUNERACIÓN MAESTRO INSTALADOR					
N°	OFERENTE	REMUNERACIÓN TH, MENSUAL (\$)	MAYOR OFERTA (\$)	PONDERACIÓN	PUNTAJE FORMULA
1	A. PAZ SPA.	1.000.000	1.000.000	40%	40,00
2	GESOVÍA SPA.	650.000			26,00
3	GESTIÓN VIAL LTDA.	500.000			20,00
4	RENAYCO LTDA.	750.000			30,00
5	INGEVÍA S.A.	900.000			36,00
6	SERVIPILOTT LTDA.	720.000			28,80

PUNTAJE FORMULA N° 3: REMUNERACIÓN AYUDANTE MAESTRO					
N°	OFERENTE	REMUNERACIÓN TH, MENSUAL (\$)	MAYOR OFERTA (\$)	PONDERACIÓN	PUNTAJE FORMULA
1	A. PAZ SPA.	650.000	700.000	40%	37,14
2	GESOVÍA SPA.	550.000			31,42
3	GESTIÓN VIAL LTDA.	400.000*			22,85
4	RENAYCO LTDA.	550.000			31,42
5	INGEVÍA S.A.	700.000			40,00
6	SERVIPILOTT LTDA.	605.000			34,57





CRITERIO N°2: CONDICIONES DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL

En la evaluación de las ofertas, obtiene mayor puntaje la propuesta que presente la mayor remuneración ponderada, en pesos chilenos, por función, total haberes mensual, planteada en el Formato N°4.

PUNTAJE CRITERIO N° 2: CONDICIONES DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL (20%)							
N°	OFERENTE	JEFE DE SERVICIO	MAESTRO INSTALADOR	AYUDANTE MAESTRO	Σ REM. RR.HH.	PONDERACIÓN	PTJE. PONDERADO
1	A. PAZ SPA.	04,57	40,00	37,14	81,71	20%	16,34
2	GESOVÍA SPA.	02,42	26,00	31,42	59,84		11,96
3	GESTIÓN VIAL LTDA.	01,65	20,00	22,85	44,50		08,90
4	RENAYCO LTDA.	03,14	30,00	31,42	64,56		12,91
5	INGEVÍA S.A.	20,00	36,00	40,00	96,00		19,20
6	SERVIPLOTT LTDA.	05,14	28,80	34,57	68,51		13,70



CRITERIO N°3: EXPERIENCIA

En este componente, se evalúan a las entidades postulantes que puedan demostrar experiencia comprobada, ejecutada totalmente o en ejecución, en contratos que tengan por objeto la provisión y/o instalación de señaléticas viales, en los últimos 10 años con Instituciones Públicas y que cumplan con las condiciones especificadas en numeral 8.3 letra a) de las BA. (Págs. 16-23 del Acta de Evaluación):

N° DE CERTIFICADOS VALIDADOS	PUNTAJE
Más de 4	100
3 - 4	70
1 - 2	40
Sin experiencia o no presenta	00

*Puntaje Experiencia N° de Certificados = (Puntaje Tabla * 0,15)*

PUNTAJE CRITERIO N° 2: EXPERIENCIA (15%)			
OFERENTE	N° CERT. VALIDADOS	PUNTAJE TABLA	PUNTAJE PONDERADO
A. PAZ SPA.	6	100	15,0
GESOVÍA SPA.	1	40	6,0
GESTIÓN VIAL LTDA.	1	40	6,0
RENAYCO LTDA.	0	0	0,0
INGEVÍA S.A.	3	70	10,5
SERVIPLOTT LTDA.	2	40	6,0





CRITERIO N° 4: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Se asigna puntaje a través de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES		PTJE	PUNTAJE CRITERIO N° 4: CRF (05%)			
El oferente que presente oportunamente y de la forma correcta, según las exigencias de las presentes Bases (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones.		100	OFERENTE	SITUACIÓN FORO INVERSO*	PTJE TABLA	PUNTOS PONDERADOS
Al oferente que a quien se le solicite a través de foro Inverso la presentación de 1 documento en la presentación y que presente correctamente lo solicitado, dentro del plazo otorgado.		50	A. PAZ SPA.	0	100	5,00
Al oferente a quien se le solicite a través de foro Inverso la presentación de más de 1 documento en la presentación, y que presente correctamente lo solicitado dentro del plazo otorgado.		30	GESOVÍA SPA.	0	100	5,00
Al oferente a quien se le solicite a través de foro Inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada correctamente dentro del plazo exigido.		00	GESTIÓN VIAL LTDA.	0	100	5,00
			RENAYCO LTDA.	0	100	5,00
			INGEVÍA S.A.	1	50	2,50
			SERVIPLOTT LTDA.	0	100	5,00

Puntaje de CRF = Puntaje Tabla * 0,05

* Ver detalles en el numeral 2.7 del Acta de Evaluación (Pág. 4).



PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

OFERENTE	OE (60%)	REMUNERACIONES (20%)	EXP (15%)	CRF (05%)	PUNTAJE TOTAL	LUGAR
A. PAZ SPA. (EN UTP)	40,60	16,34	15,00	5,00	76,94	1°
GESOVÍA SPA.	48,62	11,96	6,00	5,00	71,58	2°
GESTIÓN VIAL LTDA.	26,05	8,90	6,00	5,00	45,95	6°
RENAYCO LTDA.	47,57	12,91	0,00	5,00	65,48	3°
INGEVÍA S.A.	29,63	19,20	10,50	2,50	61,83	4°
SERVIPLOTT LTDA.	34,45	13,70	6,00	5,00	59,15	5°



CONCHALI
A UNIRSE POR EL BUEN COMÚN

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OFERTAR

CONCHALI
A UNIRSE POR EL BUEN COMÚN

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación, de conformidad a las Bases aprobadas para tales efectos, se propone al H. Concejo Municipal adjudicar la licitación pública **"SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VIALES DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y OTROS DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2024"**, ID Chilecompra **2581-40-LQ23**, al oferente que obtuvo el primer lugar en la evaluación, a saber:

- Razón Social: **A. PAZ SPA., RUT: 76.949.073-6, EN UTP CON: MÁS VIAL SPA. RUT: 76.819.062-3.**
- Oferta Económica a Serie de Precios Unitarios, según Formato N° 5.
- Vigencia del Contrato: **36 meses.**

Esta solicitud considera lo establecido en la letra j), del artículo 65, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, debido a que el monto propuesto a adjudicar es superior a 500 UTM y también compromete al municipio por un plazo que excede el periodo alcaldía





PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (FORMATO N° 5)

I.- Provisión e instalación de cada señal (Plazo Máximo Ejecución 10 días corridos)

N°	Tipo de señal (unidad)	Precio Neto \$	IVA \$	Precio con IVA \$	Plazo de Ejecución (días corridos)
a)	Reglamentaria	\$65.000	\$11.400	\$71.400	7
b)	Advertencia de peligro	\$65.000	\$11.400	\$71.400	7
c)	Informativas y/o servicios (m ²)	\$80.000	\$15.010	\$94.010	7
d.1)	Nombre de calle (2 placas) IV3 + RO - 1 a Tipo I. Completa	\$53.000	\$10.070	\$63.070	7
d.2)	Nombre de calle (2 placas) IV3 + RO - 1 a Tipo II. Completa	\$49.000	\$9.310	\$58.310	7
d.3)	Nombre de calle (2 placas) IV3 + RO - 1 b Tipo I. Completa	\$53.000	\$10.070	\$63.070	7
d.4)	Nombre de calle (2 placas) IV3 + RO - 1 b Tipo II. Completa	\$52.000	\$9.880	\$61.880	7
e.1)	Nombre de calle (1 placa) IV3 + RO - 1 a Tipo I. Adosada a muro	\$12.000	\$2.280	\$14.280	7
e.2)	Nombre de calle (1 placa) IV3 + RO - 1 b Tipo I. Adosada a muro	\$14.000	\$2.660	\$16.660	7
f)	Poste adicional señal	\$35.000	\$6.650	\$41.650	7
g.1)	Solo Placa letra a)	\$22.000	\$4.180	\$26.180	7
g.2)	Solo Placa letra b)	\$22.000	\$4.180	\$26.180	7
g.3)	Solo Placa letra c)	\$32.000	\$6.080	\$38.080	7
g.4)	Solo Placa letra d.1)	\$10.000	\$1.900	\$11.900	7
g.5)	Solo Placa letra d.2)	\$9.000	\$1.710	\$10.710	7
g.6)	Solo Placa letra d.3)	\$11.000	\$2.090	\$13.090	7
g.7)	Solo Placa letra d.4)	\$10.000	\$1.900	\$11.900	7
h)	Empotramiento poste señal vertical existente, m ² (hormigón)	\$5.000	\$950	\$5.950	7
i)	Empotramiento poste señal vertical existente, plancheta/perno	\$5.000	\$950	\$5.950	7



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (FORMATO N° 5)

II.- Demarcación con pintura termoplástica y tráfico (M² real demarcado) (Plazo Máximo de Ejecución 10 días corridos)

	Demarcación de pavimento según tipo de pintura (en m ²)	Precio Neto \$	IVA \$	Precio con IVA \$	Plazo de Ejecución (días corridos)
a)	Termoplástica aplicada en caliente	\$14.000	\$2.660	\$16.660	7
b)	Termoplástica aplicada en frío	\$16.000	\$3.040	\$19.040	7
c)	Alto Tráficoretroreflectante	\$3.200	\$608	\$3.808	7

III.- Provisión e instalación de elementos de seguridad vial (Plazo Máximo de Ejecución 15 días corridos)

N°	Tipo de elemento de seguridad vial	Precio Neto \$	IVA \$	Precio con IVA \$	Plazo de Ejecución (días corridos)
a)	Valla peatonal (ml)	\$35.000	\$6.650	\$41.650	10
b)	Tacha (c/u)	\$2.000	\$380	\$2.380	7
c)	Tachón (c/u)	\$11.000	\$2.090	\$13.090	7
d)	Tope de Contención (c/u)	\$30.000	\$5.700	\$35.700	10
e)	Delineador Vertical (c/u)	\$33.000	\$6.270	\$39.270	10
f.1)	Delineador Direccional Simple (c/u)	\$18.000	\$3.420	\$21.420	10
f.2)	Delineador Direccional Doble (c/u)	\$24.000	\$4.560	\$28.560	7
g.1)	Hito Vertical (c/u)	\$30.000	\$5.700	\$35.700	7
g.2)	Hito Vértice (c/u)	\$145.000	\$27.550	\$172.550	7
h)	Barraera articulada (c/u)	\$50.000	\$9.500	\$59.500	7





PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (FORMATO N° 5)

IV.- Provisión e instalación de elementos de Infraestructura Vial (Plazo Máximo de Ejecución 15 días corridos)

1	ITEMS (ml)	Precio Neto \$	IVA \$	Precio con IVA \$	Plazo de Ejecución (días corridos)
a.1)	Reductor de velocidad Lomo de Toro Redondeado unidireccional	\$135.000	\$25.650	\$160.650	10
a.2)	Reductor de velocidad Lomo de Toro Redondeado bidireccional	\$135.000	\$25.650	\$160.650	10
a.3)	Reductor de velocidad Lomo de Toro Plano unidireccional	\$200.000	\$38.000	\$238.000	10
a.4)	Reductor de velocidad Lomo de Toro Plano bidireccional	\$200.000	\$38.000	\$238.000	10
a.5)	Reductor de velocidad Aceras Continuas unidireccional	\$175.000	\$33.250	\$208.250	10
a.6)	Reductor de velocidad Aceras Continuas bidireccional	\$175.000	\$33.250	\$208.250	10
a.7)	Reductor de velocidad Plataformas unidireccional	\$175.000	\$33.250	\$208.250	10
a.8)	Reductor de velocidad Plataformas bidireccional	\$175.000	\$33.250	\$208.250	10
a.9)	Reductor de velocidad Lomillo unidireccional	\$140.000	\$26.600	\$166.600	10
a.10)	Reductor de velocidad Lomillo bidireccional	\$140.000	\$26.600	\$166.600	10
2	ITEMS (ml)				
a.11)	Cojín Reductor de Velocidad unidireccional	\$150.000	\$28.500	\$178.500	10
a.12)	Cojín Reductor de Velocidad Bidireccional	\$150.000	\$28.500	\$178.500	10
b)	Isla Refugio	\$120.000	\$22.800	\$142.800	15
c)	Bandejón Central	\$120.000	\$22.800	\$142.800	15
3	ITEMS (Unidad)				
d.	Balza Zebra Safe Solar (unidad/1 poste)	\$1.250.000	\$237.500	\$1.487.500	15
e.1)	Defensa Caminera Simple Doble Onda (2000 mm)	\$300.000	\$57.000	\$357.000	10
e.2)	Defensa Caminera Simple Doble Onda (4000 mm)	\$450.000	\$85.500	\$535.500	10



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (FORMATO N° 5)

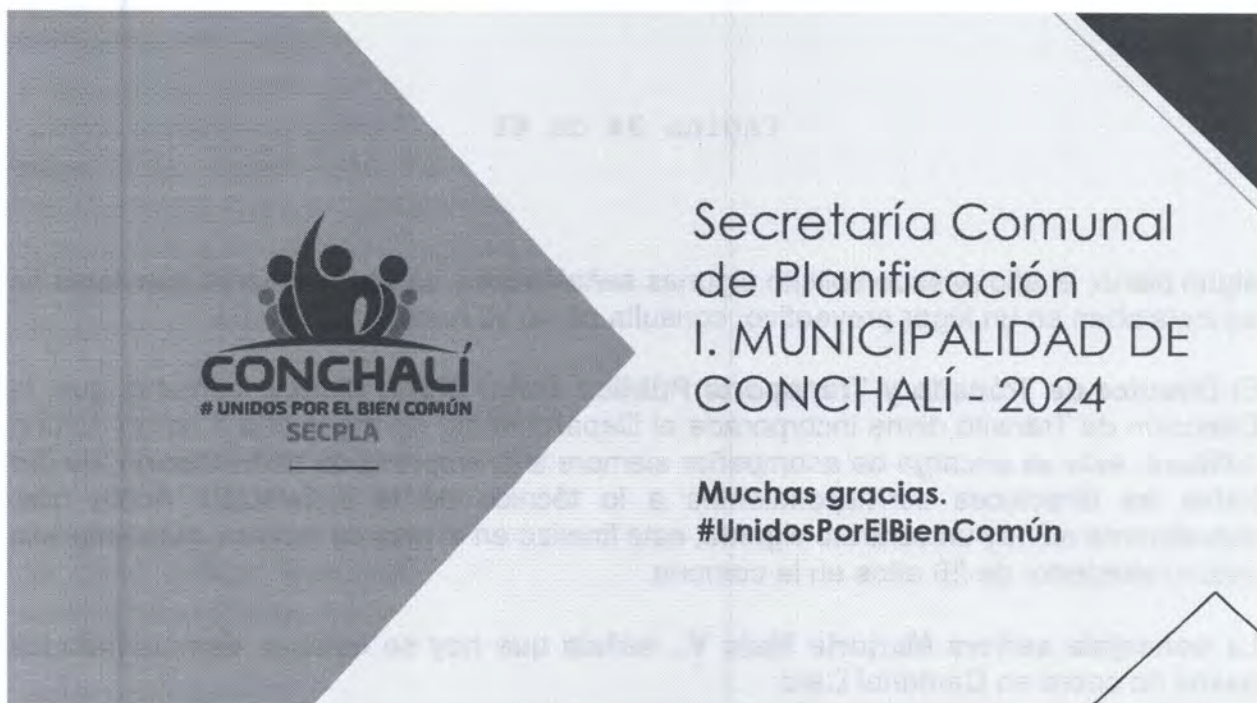
V.- Servicios Eventuales no incorporados en este Formato, con provisión e instalación (OPATIVO)

N°	Elemento	Precio Neto \$	IVA \$	Precio con IVA \$	Plazo de Ejecución (días corridos)
1	Señales preventivas en plancha de aluminio compuesto, con poste (Un.)	\$60.000	\$8.550	\$53.550	7
2	Señales de advertencia de peligro en plancha de aluminio compuesto, con poste (Un.)	\$60.000	\$8.550	\$53.550	7
3	Señales informativas en plancha de aluminio compuesto, con poste (m2)	\$75.000	\$12.350	\$77.350	7
4	Señales preventivas en plancha de aluminio compuesto, sólo señal (Un.)	\$35.000	\$6.650	\$41.650	7
5	Señales de advertencia de peligro en plancha de aluminio compuesto, sólo señal (Un.)	\$35.000	\$6.650	\$41.650	7
6	Señales informativas en plancha de aluminio compuesto, sólo señal (m2)	\$55.000	\$10.450	\$65.450	7

Para cada uno de los servicios eventuales ofertados, se requiere explicitar las Especificaciones Técnicas de cada elemento, su forma de instalación, normativa asociada, etc.

- 1.- Señal fabricada en plancha de aluminio compuesto de 4 mm de espesor y tela Grado Ingeniería Prismático. Considera poste Omega e instalación completa en poyo de hormigón o flange, según Normativa Vigente.
- 2.- Señal fabricada en plancha de aluminio compuesto de 4 mm de espesor y tela Grado Ingeniería Prismático. Considera poste Omega e instalación completa en poyo de hormigón o flange, según Normativa Vigente.
- 3.- Señal fabricada en plancha de aluminio compuesto de 4 mm de espesor y tela Grado Ingeniería Prismático. Considera poste Omega e instalación completa en poyo de hormigón o flange, según Normativa Vigente.
- 4.- Señal fabricada en plancha de aluminio compuesto de 4 mm de espesor y tela Grado Ingeniería Prismático. Considera instalación con pernos (no incluye poste) según Normativa Vigente.
- 5.- Señal fabricada en plancha de aluminio compuesto de 4 mm de espesor y tela Grado Ingeniería Prismático. Considera instalación con pernos (no incluye poste) según Normativa Vigente.
- 6.- Señal fabricada en plancha de aluminio compuesto de 4 mm de espesor y tela Grado Ingeniería Prismático. Considera instalación con pernos (no incluye poste) según Normativa Vigente.





Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

La **concejala señora Grace Arcos M.**, consultan cuál es la empresa que presta el servicio actualmente. Por otra parte, con respecto a la oferta económica, solicita se pueda comentar la razón técnica por la que finalmente se decide dividir en distintos subcriterios, solicita se explique cuál es el sustento por el cual se decide fragmentar este criterio. Sobre la declaración de ausencia de conflictos de interés, con respecto a incorporar también declaración jurada de quienes participan en la primera instancia de los procesos licitatorios. Sobre el tema de la ponderación final que da por ganadora a la empresa A. PAZ SPA, consulta si efectivamente ese porcentaje es el más adecuado para considerar una combinación ventajosa, le llama la atención que sea un porcentaje menor al 80%.

La **concejala señora Patricia Molina M.**, consulta cómo está pensada la distribución para la demarcación y señalética en la comuna, hay sectores en que no se ha hecho nada.

El **Director de Tránsito y Transporte Público señor Mario Muñoz**, respecto al tema del criterio, señala que es producto de la necesidad que tiene la comuna de poder implementar elementos viales, que son los más recurrentes. Sobre los reductores, señala que la demanda por un análisis técnico y, dado ese resultado es la implementación o no. Respecto al tema de los Colegios, efectivamente la planificación que tiene la Dirección de Tránsito es de marcar por lo menos tres veces, con una distancia de 3 o 4 meses, en función de todo lo que es demarcación completa de los pasos de cebra, de los cruces peatonales, de toda la regulación a nivel de demarcación.

La **concejala señora Marjorie Melo V.**, cuando se realizan estos trabajos, consulta si hay alguien que los acompaña desde la Dirección de Tránsito o quedan registrados con



algún plano; el año pasado solicitó algunas señaléticas y se dieron cuenta que estas no se instalaban en un lugar preventivo, consulta cómo se hace este estudio.

El Director de Tránsito y Transporte Público señor Mario Muñoz, comenta que, la Dirección de Tránsito, tiene incorporada el Departamento de Ingeniería a cargo de una Jefatura, ésta se encarga de acompañar siempre a la empresa de demarcación, de dar todas las directrices correspondientes a lo técnico de la instalación. Acota que, actualmente no hay un contrato vigente, este finalizó en el mes de febrero; esta empresa estuvo alrededor de 20 años en la comuna.

La concejala señora Marjorie Melo V., señala que hoy se estaban demarcando los pasos de cebra en Cardenal Caro.

El Director de Tránsito y Transporte Público señor Mario Muñoz, comenta que, como Dirección han hecho una licitación pequeña y así poder demarcar ciertos sectores.

El Profesional de SECPLA señor Francisco Carrobles, señala que, hasta el año 2021 se establecían los 49 ítems con sus respectivos análisis, ahora al armar las bases técnicas administrativas, discutieron que lo más racional era colocar alrededor de 15 o 16.

La Secretaria Comunal de Planificación señora María Teresa Arrochet, sobre la ponderación, señala que las bases no señalan el mínimo a adjudicar.

El concejal señor Carlos Sottolichio U., consulta cuál es el estándar, la calidad, materialidad, de lo que se una para pintar una calle, quien lo determina, ya que la sensación que tienen algunos vecinos, es que a veces se pinta un día y a los dos días no hay mucho de lo que se pintó o que duró muy poco.

El Director de Tránsito y Transporte Público señor Mario Muñoz, señala que en el mercado se encontrarán precios muy económicos como también precios muy caros, en relación al tipo de material, a la calidad y a las especificaciones, pero en la práctica siempre se aborda todo lo que tiene que ver con la forma en que se solicita el insumo que es a través del manual de señalización del Ministerio de Transporte.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir contrato propuesta pública "SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VIALES DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y OTROS DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2024" ID Chilecompra 2581-40-LQ23, con:

- **Razón Social: A. PAZ SPA., RUT: 76.949.073-6, EN UTP CON: MÁS VIAL SPA. RUT: 76.819.062-3.**
- **Oferta Económica a Serie de Precios Unitarios, según Formato N° 5**
- **Vigencia del Contrato: 36 meses.**
- **Objeto de la Contratación: La presente licitación consiste en la ejecución del contrato de provisión e instalación de señalética vertical y horizontal en las distintas vías comunales.**



SÉPTIMO TEMA

**APROBACIÓN MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, EN LO SIGUIENTE:**

- **MODIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LO QUE INDICA**
- **CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES**

El **concejal Carlos Sottolichio**, señala que los concejales presentes están sorprendidos porque se haya incluido, un tema que la Comisión no ha resuelto hasta su término y, por lo tanto, manifiesta que no están en condiciones de pronunciamiento.

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, en virtud de lo señalado por el Presidente de la Comisión Jurídica, se retira el punto de la tabla, para ser tratado en la respectiva sesión.

OCTAVO TEMA

**APROBACIÓN PROPUESTA DE 34 LUGARES PARA LA INSTALACIÓN DE
PROPAGANDA ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES DE
GOBERNADOR/A REGIONAL, CONSEJEROS/AS REGIONALES, ALCALDE/SA Y
CONCEJALES/AS 2024. (ART. 35° LEY 18.700 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE
VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS.)**

El **Secretario Municipal señor Daniel Bastias F.**, expresa que, se remitió a cada uno de los concejales y concejalas, la propuesta de los 34 puntos y el Oficio del SERVEL, mediante el cual formalizan la petición, la cual se debe informar a más tardar, el día 10 de abril.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Propuesta de 34 Lugares para la Instalación de Propaganda Electoral en el marco de las Elecciones de Gobernador/a Regional, Consejeros/as Regionales, Alcalde/sa y Concejales/as 2024. (art. 35° ley 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.)

NOVENO TEMA - COMPLEMENTO

**AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO LA PROPUESTA PÚBLICA
DENOMINADA SERVICIO DE TRANSPORTE COMUNITARIO MUNICIPALIDAD DE
CONCHALÍ 2024” ID CHILECOMPRA 2581-1-LQ24, AL OFERENTE:**

- **RAZÓN SOCIAL: DELIA CARRASCO GONZÁLEZ.**
- **RUT: 5.522.953-8.**
- **OFERTA ECONÓMICA, FORMATO 5: VALOR POR KM. UNITARIO, POR REGIÓN
(EXENTO DE IVA), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

A.- BUS TIPO PULLMAN

REGIÓN METROPOLITANA \$1.900.-

V REGIÓN \$2.200.-

VI REGIÓN \$2.200.-

B.- TRANSPORTE VAN

REGIÓN METROPOLITANA \$1.800.-

V REGIÓN \$2.000.

VI REGIÓN \$2.000.-

C.- TRANSPORTE MINIBÚS



REGIÓN METROPOLITANA \$1.800.-

V REGIÓN \$2.000.-

VI REGIÓN \$2.000.-

- OFERTA TÉCNICA:

BUS TIPO PULLMAN: MARCA MERCEDES BENZ, MODELO OC500RF1843,
AÑO 2017.

VAN: MARCA FORD, AÑO 2022.

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

La Secretaria Comunal de Planificación señora María Teresa Arrochet R., expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.





OBSERVACIÓN COMISIÓN DE APERTURA

El resultado de la apertura es el siguiente (Pág. 2 Acta de Evaluación):

N°	RUT	NOMBRE OFERENTE	SITUACIÓN OFERTA
1	5.522.953-8	DELIA ANGÉLICA CARRASCO GONZÁLEZ	ACEPTADA Con observación*

* Oferente no presenta **Formato N°1-A** ni el **Certificado de la Dirección del Trabajo**, solicitados en los numerales 8.2.5.a) y 8.3.c) de las Bases Administrativas Tales antecedentes **no son documentos de la esencia** del numeral 9 de las Bases Administrativas, por lo que se acepta la oferta, debiéndose acudir al Foro Inverso de Mercado Público para subsanar las omisiones



FORO INVERSO

Con fecha 20.02.2024, se realizó la siguiente consulta a DELIA CARRASCO GONZÁLEZ, otorgándole un plazo de respuesta de 48 horas:

"Oferente debe presentar Formato N°1-A y el Certificado de la Dirección del Trabajo, solicitados en los numerales 8.2.5.a) y 8.3.c) de las Bases Administrativas, respectivamente, omitidos en el acto de apertura."

El oferente no dio respuesta en el Portal dentro del plazo otorgado. Para efectos de la evaluación del Criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales, en caso de ser admisible su oferta, se deben considerar **2 solicitudes, sin respuesta.**

Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Ajuno
1. Oferente debe presentar Formato N°1-A y el Certificado de la Dirección del Trabajo, solicitados en los numerales 8.2.5.a) y 8.3.c) de las Bases Administrativas, respectivamente, omitidos en el acto de apertura.	2024-02-20 12:56:11	Delia Carrasco Gonzalez	"SERVICIO DE TRANSPORTE COMUNITARIO MUNICIPALIDAD DE CONCHALI 2024"	El proveedor no cumplió con la obligación de responder en el plazo establecido.		





PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA (75%)	EXP (20%)	CCA (03%)	CRF (02%)	PUNTAJE TOTAL
DELIA CARRASCO GONZÁLEZ	75,00	8,00	0,00	0,00	83,00



ANÁLISIS DICTÁMEN C.G.R. N°E16092N20

DOCUMENTO COMPLETO

N° E16092 Fecha: 03-VII-2020

Se ha dirigido a esta Contraloría General la Subsecretaría de Transportes, solicitando un pronunciamiento acerca de si es posible que en el marco de una licitación se establezca la opción de solicitar los antecedentes que den cuenta de la personería del representante del proponente luego del cierre de recepción de ofertas, aplicando para ello lo previsto en el inciso segundo del artículo 40 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda -reglamento de la ley N° 19.886

Sostiene esa entidad, que, a su juicio, respecto a ese punto existiría una contradicción entre los oficios Nos 29.190, de 2009, y 18.172, de 2018, de este origen, por cuanto, en el primero se prohibiría la opción de solicitar tales antecedentes, debiendo por tanto declararse inadmisibles una oferta que no los acompaña, mientras que en el segundo se permitiría solicitarlos y en caso de no presentarlos la sanción sería únicamente una baja en el puntaje de la evaluación de dicha oferta.

Sobre el particular, cabe recordar que el inciso primero del artículo 6° de la ley N° 19.886 dispone, en lo que importa, que las bases de licitación deberán establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

A su vez, el inciso tercero del artículo 10 de ese cuerpo legal prevé que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.

De las normas transcritas se desprende que los pliegos de condiciones que rigen a las propuestas públicas constituyen la principal fuente de los derechos y obligaciones tanto de la Administración como de los licitantes, por lo que una vez que las bases son aprobadas y que son presentadas las propuestas, resultan obligatorias para todos quienes intervienen en el proceso (aplica criterio contenido en el dictamen N° 399, de 2017, de esta procedencia).





ANÁLISIS DICTÁMEN C.G.R. N°E16092N20

Por su parte, el inciso segundo del artículo 40 del citado reglamento preceptúa que la entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad deberá estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

A su turno, el artículo 41, en su inciso séptimo, dispone que no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

Como puede advertirse, el artículo 40, inciso segundo, contiene una norma que se aplica cuando se están evaluando las ofertas y, por ende, no se sabe todavía qué oferente obtuvo el mayor puntaje, pues previene que si la entidad licitante requiere los documentos o certificaciones omitidas, debe reducirse el puntaje en el criterio de evaluación cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta.

Por su parte, el artículo 41 supone que la evaluación ya terminó y procede adjudicar, momento en el cual necesariamente debe verificarse que quien presentó la oferta tenía poder suficiente para representar al proveedor, pues en caso contrario debe requerirse la ratificación correspondiente y luego adjudicar.

8.2 Anexos Administrativos:

8.2.1. Persona Natural:
a) Copia por ambos lados de cédula de identidad vigente del oferente

8.2.2. Persona Jurídica:
a) Certificado de vigencia de la sociedad y/o sus modificaciones, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a 60 días corridos, contado desde la apertura de esta licitación. En el caso de las sociedades anónimas, la existencia de la sociedad y sus modificaciones se verificará a través de escritura pública inscrita y publicada conforme al artículo 5° Ley N° 18.046.

b) Certificado de Vigencia del o los representantes legales, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a 60 días corridos, contado desde la apertura de esta licitación. En el caso de las sociedades anónimas, a través de las escrituras de constitución del Directorio donde conste la designación de facultades de representación.

9. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

En virtud de lo indicado en el artículo 1033 del Reglamento de la Ley N° 19.856, en adelante que cada oferente cumple un sistema de condiciones indicadas o cumplimiento:

10. INDICACIONES DEL OFERENTE

a) Individualización del Ofertante.
b) Descripción sucinta del bien o servicio ofrecido.
c) Precio unitario de la oferta.

Por lo anterior, la Municipalidad de Conchali deberá RECHAZAR las ofertas que presenten alguna de las características que se detallan a continuación:

- Punto B.4 ítem 50 Oferta Económica.

Se entenderá que no presentación la oferta, del documento, y por presentación inexistente cuando éste es ilegible o incompletable, o cuando falta alguna sección, página o elemento, así como que impide la comprensión de la propuesta del oferente.



ANÁLISIS DICTÁMEN C.G.R. N°E16092N20

A su vez, el oficio N° 18.172, de 2018, se refiere a una situación distinta, pues cursa con alcance una resolución que aprueba bases administrativas, advirtiendo que la no entrega de documentos requeridos por la entidad licitante, o la entrega tardía de los mismos, acarrea la asignación de 0 puntos en el criterio de cumplimiento de requisitos formales, conforme lo prevé el artículo 40 del reglamento, y no la inadmisibilidad de la oferta.

Ahora bien, si los documentos requeridos y no entregados coinciden con aquellos a que alude el artículo 41 del reglamento, esto es, aquellos necesarios para acreditar existencia legal y personería de quien presentó la oferta, lo que corresponde es rebajar el puntaje en el criterio de cumplimiento de requisitos formales y volver a requerirlos si es que el oferente resulta ser el mejor evaluado y, por ende, sería el adjudicado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregan, procede declarar inadmisibles la oferta y adjudicar al segundo, si así lo señalan las bases, pues el artículo 41 citado impide seleccionar a oferentes que no hayan acreditado esas circunstancias.

10.3.2 Asimismo, se permitirá, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo de dicho artículo 40 citado, la presentación de certificaciones o antecedentes que los Proponentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación y siempre que dichos antecedentes o documentos no sean los consignados en el numeral N° 9 de las presentes bases de licitación, considerados de la esencia. El plazo para la presentación de antecedentes omitidos será de 48 horas, contado desde la fecha del requerimiento efectuado por la Municipalidad a través del Sistema de Información y se asignará menor puntaje, de acuerdo a lo preceptuado en criterio de evaluación Cumplimiento de Requisitos Formales del numeral 11.4 de estas Bases.

11 MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez realizada la apertura electrónica a través del Portal, se procederá con la revisión por parte de la Comisión Evaluadora de las propuestas técnicas y económicas de las ofertas ingresadas que sean ADMISIBLES. Sólo los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y económicos mínimos exigidos calificarán para el proceso de evaluación, la cual se efectuará considerando las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN (%)
1ª	OFERTA ECONÓMICA (OE)	75
2ª	EXPERIENCIA (EX)	20
3ª	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (CA)	3
4ª	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CF)	2
TOTAL PONDERADORES		100



ANÁLISIS DICTÁMEN C.G.R. N°E16092N20

CRITERIO N° 4: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Se asigna puntaje a través de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
El oferente que presente oportunamente y de la forma correcta, según las exigencias de las presentes Bases (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones.	100
El oferente a quien se le solicite, a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido o no presentado en la apertura y que incorpore o subsane correctamente lo solicitado dentro del plazo otorgado.	50
El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido o no presentado en la apertura, y que lo presente correctamente dentro del plazo otorgado.	30
El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presente dicha documentación solicitada correctamente dentro del plazo exigido.	00

Puntaje de CRF = Puntaje Tabla * 0,02

PUNTAJE CRITERIO N° 4: CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (02%)			
OFERENTE	SITUACIÓN FORO INVERSO	PUNTAJE TABLA	PUNTAJE PONDERADO
DELIA CARRASCO GONZÁLEZ	2 documentos solicitados sin respuesta*	0	0,00

* Ver detalles en el numeral 3.1 del Acta de Evaluación (Págs. 3 y 4).

ANÁLISIS DICTÁMEN C.G.R. N°E16092N20

En consecuencia, en mérito de lo expuesto es menester concluir que si en las bases de licitación se establece la obligación de los participantes de adjuntar los antecedentes relativos a la personería de quien formula la oferta, lo que no es evaluable, y en ellas se contempla la posibilidad de subsanar las omisiones a que alude el inciso segundo del artículo 40 del antedicho decreto N° 250 y, por ende, se incluye el consiguiente criterio de evaluación, no procede que se declare inadmisibles la oferta que no los acompañe, debiendo, en todo caso, exigirse aquellos antes de proceder a la pertinente adjudicación, respecto de la oferta que resultó ser la más conveniente, si es que no se han presentado previamente.

Saluda atentamente a Ud.,

Jorge Bermúdez Soto

Contralor General de la República

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	DELIA ANGÉLICA CARRASCO GONZÁLEZ
RUT	5.522.953-0
Razón Social	DELIA ANGÉLICA CARRASCO GONZÁLEZ

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	"SERVICIO DE TRANSPORTE COHIBITANDU MUNICIPALIDAD DE CONCHALI 2024"
Descripción de la Oferta	"SERVICIO DE TRANSPORTE COHIBITANDU MUNICIPALIDAD DE CONCHALI", SECCIÓN 6492L.
Fecha y Hora de Ingreso	15/12/2024 15:47

Anexos de la Oferta

SEL	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
<input type="checkbox"/>	FORMATO N° 4 EXPERIENCIA CONCHALI 2024.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	FORMATO N° 4 EXPERIENCIA CONCHALI 2024.pdf	297 Kb	
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO CONCHALI 2024.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	CERTIFICADO CONCHALI 2024.pdf	220 Kb	
<input type="checkbox"/>	Documentos Bus JRCC-29 2017.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Documentos Bus JRCC-29 2017.pdf	2972 Kb	
<input type="checkbox"/>	Autorización Transporte Privado JRCC-29 2017.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Autorización Transporte Privado JRCC-29 2017.pdf	674 Kb	
<input type="checkbox"/>	CI DELIA CARRASCO.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	CI DELIA CARRASCO.pdf	234 Kb	





ANÁLISIS DICTÁMEN C.G.R. N°E16092N20

Con los antecedentes planteados anteriormente, esta Dirección concluye que el dictamen indicado no es aplicable a esta situación puntual de esta licitación, ya que el oferente presentó su oferta como **Persona Natural**, exhibiendo su cédula de identidad, dándole está el poder suficiente para presentar su oferta como proveedor, por lo que no corresponde dar cuenta de personería tal como se indica en el dictamen referido.



IDENTIFICACIÓN DE OFERENTE

DELIA ANGELICA CARRASCO GONZÁLEZ
RUT 5.522.953-8

EMPRESA: MICRO HABIL

Nombre de fantasía: SALCA TURISMO

Estado de habilidad: HABIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)

Estado de acreditación: Proveedor acreditado hasta 26-11-2024

Domicilio legal: SAN PABLO BRAZ, PUDAHUEL, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA

Información general | Habilidad | Idoneidad base | Documentos | Compartamiento contractual >

Administración de la empresa

RUT 5.522.953-8 Representante Legal: DELIA ANGÉLICA CARRASCO GONZÁLEZ

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
DELIA ANGÉLICA CARRASCO GONZÁLEZ	Representante legal	paltraturismo@gmail.com	998942332

FORMARIO Nº1 - A
"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Y ACEPTACIÓN DE BASES"
"SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ"
ID N° 2581-1-1024

PROponente: _____
RUT o C.I.: _____
DOMICILIO: _____, COMUNA _____
TELÉFONO: _____ EMAIL: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____
DOMICILIO: _____
TELÉFONO: _____ EMAIL: _____

El cinto firmante declara:

- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y demás antecedentes que rigen la licitación (incluida las resoluciones o los pliegos, aclaraciones y/o modificaciones) en especial la prohibición de ceder el contrato, en el caso de contratos públicos y estar atento a las publicaciones diarias, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Que no tiene ningún conflicto de intereses con la Municipalidad de Conchalí.
- Asimismo, declara bajo juramento de fe que ni personalmente ni por representación no encuentran efectos o sus efectos son incompatibles con las disposiciones contenidas en la Ley N°18.573, de Bases de la Administración del Estado; de la Ley N°19.653 de Procedimientos y de la Ley N°19.884 y su Reglamento, de Compras Públicas, pudiendo conocer libre y legítimamente con la Municipalidad de Conchalí.

Dado esta declaración jurada de fe de mi parte, conozco las consecuencias jurídicas de lo expuesto.

_____ FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CONCHALÍ DE _____ DE 20__



IDENTIFICACIÓN DE OFERENTE

DELIA ANGÉLICA CARRASCO GONZÁLEZ
RUT 5.522.953-8

EMPRESA: **IBDOR** **HÁBIL**

Nombre de fantasía: **GALCA TURISMO**

Estado de habilidad: **HÁBIL** (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)

Estado de acreditación: **Proveedor acreditado hasta 24-11-2024**

Domicilio legal: **DAN PABLO RÍMIZ, PUJAHUEL, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA**

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Información Tributaria de acuerdo al Sistema por uso de sus datos de facturación

Información general | **Habilidad** | Idoneidad base | Documentos | Comportamiento contractual >

Administración de la empresa
Administración de Recursos Humanos

RUT: 5.522.953-8 Representante Legal: **DELIA ANGÉLICA CARRASCO GONZÁLEZ**

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
DELIA ANGÉLICA CARRASCO GONZÁLEZ	Representante	delia@ibdor.cl	994647372

FORMULARIO Nº 1 - A
"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Y ACEPTACIÓN DE BASES"
"SERVICIO DE TRANSPORTE COMBUSTIBLES, MUNICIPALIDAD DE CONCHALI"
ID Nº 2581-1-1024

PROVEEDOR: _____
RUT o C.I.: _____
DOMICILIO: _____ COVENIA: _____
TELÉFONO: _____ EMAIL: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____
DOMICILIO: _____ EMAIL: _____

El/los firmante/s declara/s:

- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y demás antecedentes que rigen la licitación (incluidas las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones) en relación a la inscripción de estar al corriente, en el portal de compras públicas y estar al tanto de sus publicaciones diarias, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Haber conocido y estudiado los antecedentes técnicos y administrativos publicados en el portal de compras públicas y estar al tanto de sus publicaciones diarias, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Asimismo, declara bajo juramento de fe, que ni personalmente ni por representación nos encontramos afectados a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley Nº18.375, de Bases de la Administración del Estado, de la Ley Nº19.852 de Protección y de la Ley Nº19.854 y su Reglamento, de Compras Públicas, pudiendo controlar libre y legalmente con la Municipalidad de Conchalí.

Esbozo esta declaración jurada desde de mí/los, conociendo las consecuencias jurídicas de lo expuesto.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

CONCHALI DE _____ DE 20____

HABILIDAD DE OFERENTE PARA CONTRATAR

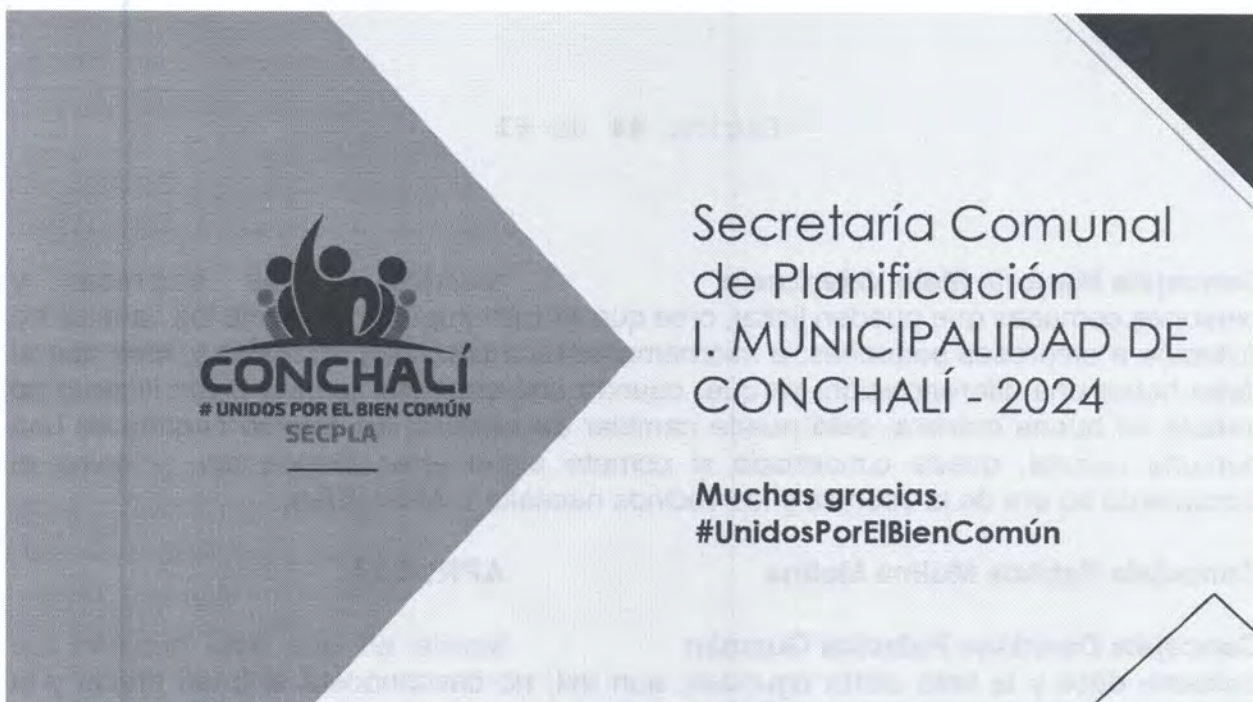
Estado de habilidad **HÁBIL**

Proveedor **DELIA ANGÉLICA CARRASCO GONZÁLEZ** se encuentra en estado **HÁBIL**, ya que no presenta ninguna de las causales descritas en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas Nº19.896.

Detalle habilidad

Delitos de cohecho <small>Ministerio Público</small>	<input checked="" type="checkbox"/> El proveedor cumple con no haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
Deudas tributarias <small>Tesorería General de la República</small>	<input checked="" type="checkbox"/> El proveedor no registra una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años.
Deudas previsionales <small>Equipo Laboral Dirección del Trabajo</small>	<input checked="" type="checkbox"/> El proveedor no registra deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
Documentos falsos <small>Dirección CivilCompra</small>	<input checked="" type="checkbox"/> El proveedor no ha presentado ante el Registro de Proveedores uno o más documentos falsos.
Insolvencia <small>Registro de Quiebras y Datos de Sucesión Judicial</small>	<input checked="" type="checkbox"/> El proveedor cumple con no haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
Suspensión Registro de Proveedores <small>Dirección CivilCompra</small>	<input checked="" type="checkbox"/> El proveedor cumple con no haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.





Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

Se tomará votación.

El **Secretario Municipal señor Daniel Bastias F.**, procede a tomar votación.

En Votación:

Concejala Grace Arcos Maturana valor que se hagan análisis respectivos de las observaciones que puedan plantear los concejales, lo deseable de todos modos, es que el Alcalde siempre pueda prever situaciones que son críticas. La nueva Ley de compras, genero un intenso debate, en particular lo relacionado con la probidad administrativa y la transparencia en la contratación pública, a propósito, también de las formas que prohíben o, en casos extremos, regulan la forma de comunicación, con los oferentes. Precisamente, se genera un debate importante, porque es necesario poder proteger y cuidar al máximo nivel, la forma en cómo la Municipalidad u otro, se relaciona con un posible oferente, eso es lo que queda totalmente fuera de lugar desde su punto de vista, la situación no ha variado. Ninguna licitación por lo demás, puede adjudicarse en base a supuestos. **RECHAZA.**

Concejal Santiago Arriagada Rojas comenta que, hay una gran problemática respecto a la Ley de Compras, debe ser parte de la discusión de la propia modificación orgánica interna, además, la forma en que se continúa comprando está quedando atrás en función de la Ley. Dicho lo anterior, es que la Ley permite que este tipo de licitaciones lleguen como viables de aprobar, no hay una claridad en torno de poder dejar fuera de bases por la información no presentada por la oferente, señala que, lo que ahora ponderara, es la necesidad de este servicio en función de las Organizaciones de la comuna. **APRUEBA.**



Concejala Marjorie Melo Valenzuela respecto a las empresas y personas comunes que pueden licitar, cree que es muy importante abrirle los canales de licitación a empresas pequeñas, a microempresas, a personas naturales y, cree que sí debe haber una diferenciación, ya que, cuando una empresa comete algún ilícito o no trabaja de buena manera, esta puede cambiar de nombre; en cambio cuando es una persona natural, queda condenada si comete algún error. Desde ahí, y como el documento no era de la esencia y los vecinos necesitan. **APRUEBA.**

Concejala Patricia Molina Molina **APRUEBA.**

Concejala Dennisse Palacios Guzmán insiste en que este proceso fue bastante débil y le falta cierta rigurosidad, aun así, no desconocerá el buen precio y la necesidad de las Organizaciones. **SE ABSTIENE.**

Concejala Natalia Sarmiento Medina mantiene su votación. **APRUEBA.**

Concejal Mario Soto Alarcón **APRUEBA.**

Concejal Carlos Sottolichio Urquiza desea que sepan los vecinos que, en la primera vuelta votó a favor de esta propuesta y argumento que esta es una necesidad para los vecinos, sin embargo, en la segunda sesión, se incorpora un elemento que es bastante complicado, el cual corresponde al escenario que se construye esta licitación, argumento que el precio era favorable, que era necesario para la Organización, sin embargo, cree que este es un proceso que está manchado, que está poco claro y opaco. No está dispuesto a aceptar que, ante la gente, se piense que por culpa de los concejales no se está accediendo, votara a favor, pero no seguirá aceptando que se les cargue de responsabilidad de cosas mal hechas. **APRUEBA.**

Alcalde René De La Vega Fuentes **APRUEBA.**

Se aprueba por 7 votos a favor de los concejales Arriagada, Melo, Molina, Sarmiento, Soto, Sottolichio, Alcalde, 1 voto de rechazo de la concejala Arcos y 1 voto de abstención de la concejala Palacios la Autorización para suscribir Contrato la Propuesta Pública denominada SERVICIO DE TRANSPORTE COMUNITARIO MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ 2024” ID Chilecompra 2581-1-LQ24, al oferente:

- Razón Social: DELIA CARRASCO GONZÁLEZ.
- RUT: 5.522.953-8.
- Oferta Económica, Formato 5: VALOR POR KM. UNITARIO, POR REGIÓN (EXENTO DE IVA), de acuerdo al siguiente detalle:

- A.- BUS TIPO PULLMAN
Región Metropolitana \$1.900.-
V Región \$2.200.-
VI Región \$2.200.-



B.- TRANSPORTE VAN

Región Metropolitana \$1.800.-

V Región \$2.000.

VI Región \$2.000.-

C.- TRANSPORTE MINIBÚS

Región Metropolitana \$1.800.-

V Región \$2.000.-

VI Región \$2.000.-

- **Oferta Técnica:**

BUS TIPO PULLMAN: Marca MERCEDES BENZ, Modelo OC500RF1843, Año 2017.

VAN: Marca FORD, Año 2022.

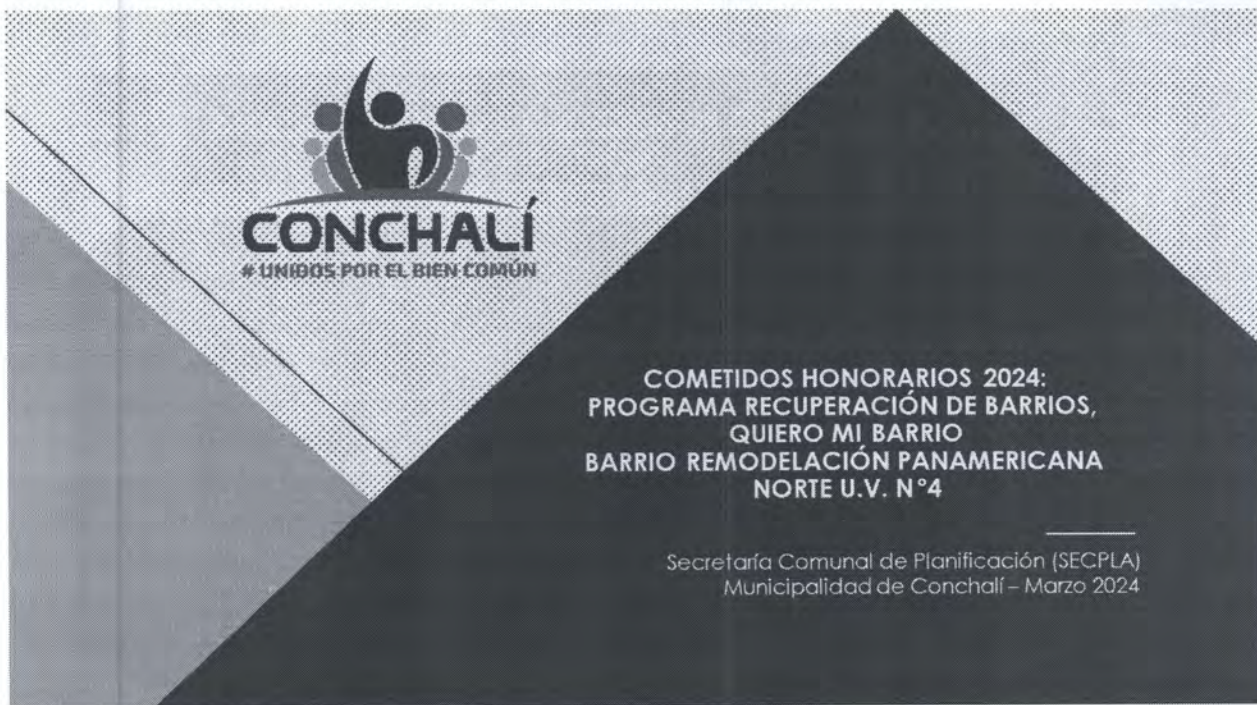
MINIBÚS: YUTONG, Modelo: ZK6858H, Año 2017.

NOVENO TEMA – COMPLEMENTO

APROBACIÓN COMETIDOS A HONORARIOS SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

EL Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

La Secretaria Comunal de Planificación señora María Teresa Arrochet R., expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.



45





COMETIDO HONORARIOS



En el presente punto de tabla se solicita la autorización de los cometidos a honorarios para profesionales y monitores que se identifican a continuación dentro de los Convenios de Cooperación entre la Municipalidad de Conchali y la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE U.V. N °4.

Mediante Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de Implementación Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchali, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de octubre de 2020.



PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO "BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE U.V. N°4"



Este Convenio de Colaboración posteriormente ha sufrido una serie de modificaciones:

- Resolución Exenta N°0030 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021.
- Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 363 del 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I.
- Ord. N°3015 de fecha 16/04/2021 aprobado por Decreto Exento N°540 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria.
- Ord. N° 2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U, aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021 que aprueba modificación presupuestaria de la Fase I del programa.
- Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°751 de fecha 16 de agosto de 2021. Modifica convenio de implementación de Fase I Barrio Panamericana Norte.
- Resolución Exenta N°1388 del 09/10/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°958 de fecha 16 de noviembre de 2021. Aprueba modificación de convenio de implementación Fase I del programa Recuperación de Barrios P. Norte.
- Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de septiembre de 2021 que aprueba modificación presupuestaria de la fase I del Programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte Unidad Vecinal N° 4.
- Ord. N° 72 de fecha 17/09/2021 de Seremi V y U, que aprueba Modificación Presupuestaria de la Fase I del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°66 de fecha 26/09/2021.
- Ord. N°47 de fecha 7/01/2023 de Seremi V y U, que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023 de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte ratificado por Decreto Exento N°227 de fecha 03/01/2023.
- Ord. N° 2788 de fecha 16/01/2023 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°52 de fecha 15/01/2024. Aprueba modificación presupuestaria de la Fase I del programa Recuperación de Barrios P. Norte.





COMETIDOS A HONORARIOS
 "BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE U.V. N °4"



TOTALES COMETIDOS I+II	\$ 16.750.000.-
FINANCIAMIENTO	EXTERNO SEREMI RM VIVIENDA Y URBANISMO
DURACIÓN FASE II	3 MESES

Objetivos: Con la finalidad de implementar a través de las Fases I, II y III el Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Remodelación Panamericana Norte – Unidad Vecinal N°4, para lograr la realización de las distintas gestiones que contempla el Programa, tanto a nivel del Plan de Obras Urbanas (PGO) como del Plan de Gestión Social (PGS).

Beneficiarios: Todos los vecinos y vecinas del Barrio Remodelación Panamericana Norte que corresponden a 935 habitantes.



COMETIDOS A HONORARIOS
 "BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE U.V. N °4"





I.- COMETIDO PROFESIONAL ENCARGADO (A) PLAN DE GESTIÓN SOCIAL EN EL BARRIO:

"ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II ".

PAGO HONORARIO MENSUAL BRUTO:	\$ 1.560.000.-
HONORARIO BRUTO POR EL PERIODO:	\$ 4.680.000.-
DURACIÓN:	DESDE EL 1 DE ABRIL 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO 2024
PERFIL PROFESIONAL:	PROFESIONAL DE CIENCIAS SOCIALES, ANTROPÓLOGO, ÁREA SOCIAL

47







COMETIDOS A HONORARIOS
"BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE U.V. N °4"

II.- COMETIDO PROFESIONAL ENCARGADO (A) PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS DEL BARRIO:
"ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II".

PAGO HONORARIO MENSUAL BRUTO:	\$ 1.560.000.-
HONORARIO BRUTO POR EL PERIODO:	\$ 4.680.000.-
DURACIÓN:	DESDE EL 1 DE ABRIL 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO 2024
PERFIL PROFESIONAL:	ARQUITECTO/A.



COMETIDOS A HONORARIOS
"BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE U.V. N °4"

III.- COMETIDO PROFESIONAL ENCARGADO (A) ÁREA COMUNICACIONAL:
"ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COMUNICACIONAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II".

PAGO HONORARIO MENSUAL BRUTO:	\$ 850.000.-
HONORARIO BRUTO POR EL PERIODO:	\$ 2.550.000.-
DURACIÓN:	DESDE EL 1 DE ABRIL 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO 2024
PERFIL PROFESIONAL:	PERIODISTA.





COMETIDOS A HONORARIOS
"BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE U.V. N °4"



IV.- COMETIDO MONITOR(A):

"DESARROLLO DE UN TALLER DE BABY -FÚTBOL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES".

PAGO HONORARIO MENSUAL BRUTO:	\$ 200.000
HONORARIO BRUTO POR EL PERIODO:	\$ 600.000
DURACIÓN:	DESDE EL 1 DE ABRIL 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO 2024
PERFIL PROFESIONAL:	PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN FÍSICA



COMETIDOS A HONORARIOS
"BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE U.V. N °4"





V.- COMETIDO MONITOR(A):

"DESARROLLO DE TALLER MEDIOAMBIENTAL DE HUERTO URBANO PARA VECINOS Y VECINAS DEL BARRIO".

PAGO HONORARIO MENSUAL BRUTO:	\$ 200.000
HONORARIO BRUTO POR EL PERIODO:	\$ 600.000
DURACIÓN:	DESDE EL 1 DE ABRIL 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO 2024
PERFIL PROFESIONAL:	INGENIERO (A) EN DISEÑO INDUSTRIAL (CON EXPERIENCIA EN TALLERES MEDIOAMBIENTALES Y CONSTRUCCIÓN DE HUERTAS COMUNITARIAS)






COMETIDOS A HONORARIOS
"BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE U.V. N °4"

VI.- COMETIDO MONITOR(A):
"DESARROLLO DE UN TALLER DE MURALISMO PARTICIPATIVO "

PAGO HONORARIO MENSUAL BRUTO:	\$ 1.205.000
HONORARIO BRUTO POR EL PERIODO:	\$ 3.615.000
DURACIÓN:	DESDE EL 1 DE ABRIL 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO 2024
PERFIL PROFESIONAL:	MURALISTA



QUIERO MI BARRIO
BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA
NORTE U.V. N°4

Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
Municipalidad de Conchalí – Marzo 2024

Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.



Se aprueba por la unanimidad de los presentes los Cometidos a Honorarios de la Secretaría Comunal de Planificación (6).

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE – UNIDAD VECINAL N°4.

Decretos Exentos que aprueban Convenio y Programa (y sus modificaciones):

Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de octubre de 2020, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021,
- Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I,
- Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria,
- Ord.N°2250 de fecha 22/07/2021de Seremi V y U. aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021, que aprueba modificación presupuestaria de la Fase I del programa.
- Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 16 de agosto de 2021, Modifica convenio de Implementación de Fase I Barrio Panamericana Norte.
- Resolución Exenta N°1398 del 09/11/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021, Aprueba modificación de convenio de implementación Fase I del programa Recuperación de Barrios P. Norte.
- Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021 que aprueba modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4.
- Ord.N°72 de fecha 11/01/2022 de Seremi V y U. que aprueba Modificación Presupuestaria de la Fase II del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26/01/2022.
- Ord. N°47 de fecha 12/01/2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°227 de fecha 03/03/2023.
- Ord. 2788 de fecha 10/10/2023 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°57 de fecha 15/01/2024. Aprueba modificación presupuestaria de la Fase II del programa Recuperación de Barrios P. Norte.

Financiamiento:



Programa: Financiado con fondos externos, Seremi Vivienda y Urbanismo.

Monto total Honorarios por 3 meses: \$ 16.725.000.

Objetivo:

Con la finalidad de implementar a través de las Fases I, II y III el Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Remodelación Panamericana Norte – Unidad Vecinal N°4, para lograr la realización de las distintas gestiones que contempla el Programa, tanto a nivel del Plan de Obras Urbanas (PGO) como del Plan de Gestión Social (PGS), Área Comunicacional y talleres de capacitación para los vecinos y vecinas del Barrio.

Duración:

Los presentes Cometidos para la Fase II tendrán una duración de tres meses.

Cobertura/Beneficiarios: Todos los vecinos y vecinas del Barrio Remodelación Panamericana Norte que corresponden a 935 habitantes (Informe Técnico de Base - ETB, PQMB, Barrio Remodelación Panamericana Norte)

COMETIDOS

1).- Cometido: Profesional encargado (a) Plan de Gestión Social en el Barrio

I.- “ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II.

Honorario Bruto por el periodo de tres meses: \$ 4.680.000 (Cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos)

Pago honorario mensual bruto: \$ 1.560.000 (Un millón quinientos sesenta mil pesos).

Duración: Desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Perfil Profesional: Profesional de Ciencias Sociales, Antropólogo, Área Social.

2).- Cometido: Profesional encargado (a) Plan de Gestión de Obras del Barrio

II.- “ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II”.

Honorario Bruto por el periodo de tres meses: \$ 4.680.000 (Cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos)

Pago honorario mensual bruto: \$ 1.560.000 (Un millón quinientos sesenta mil pesos).

Duración: Desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Perfil Profesional: Arquitecto/a



3).- Cometido: Profesional encargado (a) Área Comunicacional

II.- “ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COMUNICACIONAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II”.

Honorario bruto por el periodo de 3 meses: \$ 2.550.000 (Dos millones quinientos cincuenta mil pesos)

Pago honorario mensual bruto: \$ 850.000 (Ochocientos cincuenta mil pesos).

Duración: Desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Perfil Profesional: Periodista

4).- Cometido: Monitor (a)

IV.- “DESARROLLO DE UN TALLER DE BABY-FÚTBOL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”

Honorario bruto por el periodo de tres meses: \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos).

Pago honorario mensual bruto: \$ 200.000 (doscientos mil pesos) menos el impuesto que le afecte.

Duración: Desde el 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024.

Perfil Profesional: Profesor de educación física

5).- Cometido: Monitor (a)

V.- “DESARROLLO DE TALLER MEDIOAMBIENTAL DE HUERTO URBANO PARA VECINOS Y VECINAS DEL BARRIO”.

Honorario bruto por el periodo de tres meses: \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos).

Pago honorario mensual bruto: \$ 200.000 (doscientos mil pesos) menos el impuesto que le afecte.

Duración: Desde el 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024.

Perfil Profesional: Ingeniero (a) en Diseño industrial con experiencia en talleres medioambientales y construcción de huertas comunitarias.

6).- Cometido: Monitor (a)

VI.- “DESARROLLO DE UN TALLER DE MURALISMO PARTICIPATIVO”

Honorario bruto por el periodo de tres meses: \$ 3.615.000 (Tres millones seiscientos quince mil pesos)

Pago honorario mensual bruto: \$ 1.205.000 (un millón doscientos cinco mil pesos) menos el impuesto que le afecte.

Duración: Desde el 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024.

Perfil: Muralista



DÉCIMO TEMA
VARIOS

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

La concejala señora Grace Arcos M., cree que es importante que ya en la próxima sesión se incorpore el intérprete en lengua de señas, además, envía un fraterno saludo a todas las personas Down en su día, claramente la inclusión es un tema que necesita más atención en el Municipio. Solicita, además se pueda generar un acuerdo de parte del Concejo Municipal, para que se pueda modificar el Artículo del Reglamento en materia de transmitir las sesiones de comisiones del Concejo municipal, es una medida que ella propuso hace varios años y es requerible para más transparencia. Por otra parte, envía un saludo fraternal y condolencias a la familia de Francisco Sarmiento.

El concejal señor Santiago Arriagada R., solicita se pueda realizar un contrato a honorarios o compra ágil que permita el marco normativo, para la contratación de una empresa de aseo de las dependencias, es urgente y prioritario.

La concejala señora Marjorie Melo V., solicita la instalación de un paso de cebra en Cardenal Caro con Pasaje Tokio y en Calle Huechuraba (Camberra).

La concejala señora Patricia Molina M., envía sus condolencias a la familia de Francisco Sarmiento, ciclista fallecido a raíz de un delincuente. Solicita se pueda llevar a cabo un plan de seguridad en Calle G con General Gambino, esto a raíz de reiterados asaltos. Por otra parte, cree que es necesario se pueda considerar dentro del Presupuesto, la contratación de personal a honorarios que brinde apoyo a algunas Direcciones y áreas del Municipio, algunos funcionarios deben asumir muchas responsabilidades, están colapsados y con estrés laboral. Hace algún tiempo, solicito la fiscalización de espacio ubicado en Nueva Central, en cual funciona como un taller, la persona fiscalizada la contacto por redes sociales y a su oficina, se comentó que ya estaba al tanto que era ella la denunciante, los funcionarios que fueron a fiscalizar, le dieron su nombre, solicita se realice una investigación al respecto

La concejala señorita Dennisse Palacios G., se suma a las condolencias hacia la familia de Francisco Sarmiento, cree que el Municipio debe hacerse parte de este tipo de hechos y contribuir en tomar acciones jurídicas y legales. Por otra parte, solidariza con la concejala Molina, no fue correcto que el funcionario diera su nombre y la expusiera de esa forma. Continuando con sus Varios, señala que, en el Cortijo y Quilicura, por Calle Independencia, hay una serie de luminarias que se encuentran apagadas, solicita la revisión. Solicita un informe de las cámaras de vigilancias que están en la comuna. Solicita una mediación vecinal en la Unidad Vecinal 4, dado que se están viviendo situaciones de agresividad entre vecinos.

La concejala señora Natalia Sarmiento M., le preocupa la situación de una adulta mayor que se encuentra sola, solicita se puedan tomar acciones, le entregará antecedentes al Alcalde. Solicita iluminación y seguridad en las afueras del Colegio Federico García Lorca. Solicita información sobre el subsidio de arriendo.



El concejal señor Mario Soto A., se suma a las condolencias hacia la familia de Francisco Sarmiento. Además, solidariza con lo ocurrido a la concejala Molina.

El concejal señor Carlos Sottolichio U., lamenta profundamente la noticia de don Francisco, sin embargo, es lamentable informarse tardíamente, envía sus condolencias más sentidas a la familia y, por otra parte, cree que es necesario desarrollar cierta solidaridad entre los concejales, como por ejemplo informarse entre todos. Además, menciona que, solidariza con toda fuerza por lo que ha ocurrido con la concejala Molina, es gravísimo el hecho, se suma a la petición de denuncia.

Siendo las 19:01 horas, se da por terminada la sesión.

**SÍNTESIS ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 21 DE MARZO 2024**

ACUERDO N°46/2024

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación la Modificación Presupuestaria N°3.

(MS)									
Subt .	Ítem	Asig	Sub			Presupuest o Vigente	Modificació n Propuesta	Presupuest o Modificado	Glosas
					AUMENTA INGRESOS		111.400		
13	03	002	001		Programa Mejoramiento Urbano	0	111.400	111.400	Ver Certificado Presupuestario
					DISMINUYE GASTOS		2.745.690		
35					Saldo Final de Caja	4.551.990	2.745.690	1.806.300	Ver Certificado Presupuestario
					AUMENTA GASTOS		2.857.090		
21	04	004	002		Prestaciones de Servicio Comunitario	-	8.000	8.000	Ver Certificado Presupuestario
22	03	001			Combustible para Vehículos	50.000	37.450	87.450	
22	04	014	001		Uso Municipal. Producto de Cuero, Caucho y Plastico	15.950	6.000	21.950	



22	05	001	00 2	00 1	Consumo de Alumbrado	1.190.000	250.000	1.440.000
22	07	002			Servicios de Impresión	10.000	10.000	20.000
22	05	004	00 1		Correos de Chile	200.000	370.000	570.000
22	08	001	00 2	00 4	Relleno Sanitario y Estación de Transferencia	850.000	100.000	950.000
22	08	999	00 6		Otros Servicios Generales	90.000	10.000	100.000
22	09	003	00 2		Arriendo Vehículos-Flota Mayor	-	24.000	24.000
22	10	002			Primas y Gastos de Seguro	100.000	1.500	101.500
23	01	004			Desahucio e Indemnizaciones	-	210.000	210.000
29	03				Vehículos	-	85.000	85.000
29	05	002			Máquinas y Equipos para la Producción	30.000	50.000	80.000
31	02	004	00 1		Edificios	102.000	101.000	203.000
31	02	004	00 2		Instalaciones Deportivas y Recreativas	216.840	110.000	326.840
31	02	004	00 4		Pavimentos y Veredas	200.000	449.310	649.310
31	02	004	00 9	01 0	Pavimento Estacionamiento Dorsal	-	5.730	5.730
31	02	004	00 9	01 1	Mejoramiento Cierre Perimetral Edificio Dideco	-	700	700
31	02	004	01 0	04 8	Plaza Gran Misión (PMU)	-	20.600	20.600
31	02	004	01 0	04 9	Reposición de Calzadas Catalina de Los Ríos y Asunción RE 1348/2024	-	111.400	111.400
31	02	005	00 1		Alumbrado Público	50.000	297.000	347.000
31	02	005	00 2		Provisión de Señales de Tránsito	100.000	60.000	160.000
31	02	005	00 3		Adquisición de Cámaras de Vigilancia	-	60.000	60.000
31	02	999			Otros Gastos	70.000	13.000	83.000
34	07	004			Deuda Flotante-Contratos	1.299.183	466.400	1.765.583

ACUERDO N°47/2024

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Subvención Extraordinaria a CORESAM por \$20.000.0000, destinado a Auditoría Externa a CORESAM del periodo 06.12.16 al 28.06.21.



ACUERDO N°48/2024

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Propuesta de 34 Lugares para la Instalación de Propaganda Electoral en el marco de las Elecciones de Gobernador/a Regional, Consejeros/as Regionales, Alcalde/sa y Concejales/as 2024. (art. 35° ley 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.)

ACUERDO N°49/2024

Se aprueba por 7 votos a favor de los concejales Arriagada, Melo, Molina, Sarmiento, Soto, Sottolichio, Alcalde, 1 voto de rechazo de la concejala Arcos y 1 voto de abstención de la concejala Palacios la Autorización para suscribir Contrato la Propuesta Pública denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE COMUNITARIO MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ 2024" ID Chilecompra 2581-1-LQ24, al oferente:

- Razón Social: DELIA CARRASCO GONZÁLEZ.
- RUT: 5.522.953-8.
- Oferta Económica, Formato 5: VALOR POR KM. UNITARIO, POR REGIÓN (EXENTO DE IVA), de acuerdo al siguiente detalle:
 - A.- BUS TIPO PULLMAN
 - Región Metropolitana \$1.900.-
 - V Región \$2.200.-
 - VI Región \$2.200.-
 - B.- TRANSPORTE VAN
 - Región Metropolitana \$1.800.-
 - V Región \$2.000.
 - VI Región \$2.000.-
 - C.- TRANSPORTE MINIBÚS
 - Región Metropolitana \$1.800.-
 - V Región \$2.000.-
 - VI Región \$2.000.-
- Oferta Técnica:
 - BUS TIPO PULLMAN: Marca MERCEDES BENZ, Modelo OC500RF1843, Año 2017.
 - VAN: Marca FORD, Año 2022.
 - MINIBÚS: YUTONG, Modelo: ZK6858H, Año 2017.

ACUERDO N°50/2024

Se aprueba por la unanimidad de los presentes los Cometidos a Honorarios de la Secretaría Comunal de Planificación (6).



PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO REMODELACIÓN
PANAMERICANA NORTE – UNIDAD VECINAL N°4.

Decretos Exentos que aprueban Convenio y Programa (y sus modificaciones):

Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de octubre de 2020, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021,
- Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I,
- Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria,
- Ord. N°2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U. aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021, que aprueba modificación presupuestaria de la Fase I del programa.
- Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 16 de agosto de 2021, Modifica convenio de Implementación de Fase I Barrio Panamericana Norte.



- Resolución Exenta N°1398 del 09/11/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021, Aprueba modificación de convenio de implementación Fase I del programa Recuperación de Barrios P. Norte.
- Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021 que aprueba modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4.
- Ord.N°72 de fecha 11/01/2022 de Seremi V y U. que aprueba Modificación Presupuestaria de la Fase II del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26/01/2022.
- Ord. N°47 de fecha 12/01/2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°227 de fecha 03/03/2023.
- Ord. 2788 de fecha 10/10/2023 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°57 de fecha 15/01/2024. Aprueba modificación presupuestaria de la Fase II del programa Recuperación de Barrios P. Norte.

Financiamiento:

Programa: Financiado con fondos externos, Seremi Vivienda y Urbanismo.

Monto total Honorarios por 3 meses: \$ 16.725.000.

Objetivo:

Con la finalidad de implementar a través de las Fases I, II y III el Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Remodelación Panamericana Norte – Unidad Vecinal N°4, para lograr la realización de las distintas gestiones que contempla el Programa, tanto a nivel del Plan de Obras Urbanas (PGO) como del Plan de Gestión Social (PGS), Área Comunicacional y talleres de capacitación para los vecinos y vecinas del Barrio.

Duración:

Los presentes Cometidos para la Fase II tendrán una duración de tres meses.

Cobertura/Beneficiarios: Todos los vecinos y vecinas del Barrio Remodelación Panamericana Norte que corresponden a 935 habitantes (Informe Técnico de Base - ETB, PQMB, Barrio Remodelación Panamericana Norte)

COMETIDOS

1).- Cometido: Profesional encargado (a) Plan de Gestión Social en el Barrio

I.- “ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II.

Honorario Bruto por el periodo de tres meses: \$ 4.680.000 (Cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos)



Pago honorario mensual bruto: \$ 1.560.000 (Un millón quinientos sesenta mil pesos).

Duración: Desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Perfil Profesional: Profesional de Ciencias Sociales, Antropólogo, Área Social.

2).- Cometido: Profesional encargado (a) Plan de Gestión de Obras del Barrio

II.- “ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II”.

Honorario Bruto por el periodo de tres meses: \$ 4.680.000 (Cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos)

Pago honorario mensual bruto: \$ 1.560.000 (Un millón quinientos sesenta mil pesos).

Duración: Desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Perfil Profesional: Arquitecto/a

3).- Cometido: Profesional encargado (a) Área Comunicacional

II.- “ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COMUNICACIONAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II”.

Honorario bruto por el periodo de 3 meses: \$ 2.550.000 (Dos millones quinientos cincuenta mil pesos)

Pago honorario mensual bruto: \$ 850.000 (Ochocientos cincuenta mil pesos).

Duración: Desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Perfil Profesional: Periodista

4).- Cometido: Monitor (a)

IV.- “DESARROLLO DE UN TALLER DE BABY-FÚTBOL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”

Honorario bruto por el periodo de tres meses: \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos).

Pago honorario mensual bruto: \$ 200.000 (doscientos mil pesos) menos el impuesto que le afecte.

Duración: Desde el 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024.

Perfil Profesional: Profesor de educación física

5).- Cometido: Monitor (a)

V.- “DESARROLLO DE TALLER MEDIOAMBIENTAL DE HUERTO URBANO PARA VECINOS Y VECINAS DEL BARRIO”.



Honorario bruto por el periodo de tres meses: \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos).
Pago honorario mensual bruto: \$ 200.000 (doscientos mil pesos) menos el impuesto que le afecte.

Duración: Desde el 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024.

Perfil Profesional: Ingeniero (a) en Diseño industrial con experiencia en talleres medioambientales y construcción de huertas comunitarias.

6).- Cometido: Monitor (a)

VI.- “DESARROLLO DE UN TALLER DE MURALISMO PARTICIPATIVO”

Honorario bruto por el periodo de tres meses: \$ 3.615.000 (Tres millones seiscientos quince mil pesos)

Pago honorario mensual bruto: \$ 1.205.000 (un millón doscientos cinco mil pesos) menos el impuesto que le afecte.

Duración: Desde el 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024.

Perfil: Muralista



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

DBF/ycm.

